

**SOLICITUD DE CONTRATACIÓN  
INVITACIÓN PÚBLICA  
Gerencia General**

**Santiago de Cali, 26 de abril de 2021**

## INTRODUCCIÓN

IMPRETICS E.I.C.E. (En adelante IMPRETICS) fue creada como Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Departamental, con base en la Ordenanza No. 6 de 1971 y el Decreto Extraordinario No 1309 del 27 de septiembre de 1972. Lo anterior implica que, la empresa es un organismo dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, todo conforme los artículos 85 y S.S de la Ley 489 de 1998 y disposiciones concordantes.

En atención a la naturaleza de IMPRETICS, es importante señalar que esta clase de empresas están diseñadas para la ejecución de actividades de naturaleza industrial, comercial y de gestión económica, dentro de su capacidad de intervención en la economía y la promoción de eficiencias en los diversos mercados.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, dispone sobre los regímenes excepcionales de contratación interna de entidades públicas que:

“Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal”.

La Ley 1150 de 2007 en su artículo 14, dispone la existencia de un régimen excepcional al Estatuto General de Contratación Pública, aplicable a IMPRETICS por ser competidor en un determinado mercado relevante, así:

“Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se registrarán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, (...)”

El desarrollo de la actividad principal de IMPRETICS como integrador de soluciones en administración de archivos, gestión documental, gobierno de la información, tecnologías de la información y las comunicaciones TIC, TI y otros servicios conforme su objeto.

IMPRETICS desde el año 2015 obtuvo habilitación por parte de Ministerio de las TIC, siendo un hito histórico para la compañía y situación que la autoriza a prestar los servicios

tendientes a la instalación, ampliación, modificación, operación y explotación de redes para la prestación de los servicios de telecomunicaciones, actividad regulada principalmente por la Ley 1341 de 2009 modificada por la Ley 1978 de 2019 y demás normas concordantes.

Dicha habilitación, tiene como efecto la aplicación de la excepción consagrada en el artículo 55 de la Ley 1341 de 2009, que manifiesta textualmente que:

“Los actos y los contratos, incluidos los relativos a su régimen laboral y las operaciones de crédito de los proveedores de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cualquiera que sea su naturaleza, sin importar la composición de su capital, se regirán por las normas del derecho privado (...)”.

Actualmente, en el momento en el que nos encontramos la transformación digital se vuelve un eje fundamental en la prestación de bienes, servicios y obras, soportando la operación de los negocios en las diversas herramientas que ofrece la tecnología y que permiten hacer más eficientes, económicos e innovadores en el ofrecimiento de bienes y servicios.

Esta solicitud se adelanta conforme al Manual de Contratación de IMPRETICS aprobado previamente por su Junta Directiva.

Por lo anterior, IMPRETICS, ha incluido en su plan estratégico el ocupar una posición de importancia en el sector, como un promotor del uso de herramientas tecnológicas, con el fin de hacerse más competitivo en los mercados y brindarles a sus clientes experiencias comerciales y técnicas de altos estándares de calidad y con resultados que permitan ser un referente en la implementación de soluciones tecnológicas.

## 1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, dispone sobre los regímenes excepcionales de contratación interna de entidades públicas que:

“Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal”.

La Ley 1150 de 2007 en su artículo 14, dispone la existencia de un régimen excepcional al Estatuto General de Contratación Pública, aplicable a IMPRETICS por ser competidor en un determinado mercado relevante, así:

“Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la

Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se registrarán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, (...)"

El desarrollo de la actividad principal de IMPRETICS como integrador de soluciones en administración de archivos, gestión documental, gobierno de la información, tecnologías de la información y las comunicaciones TIC, TI y otros servicios conforme su objeto.

IMPRETICS desde el año 2015 obtuvo habilitación por parte de Ministerio de las TIC, siendo un hito histórico para la compañía y situación que la autoriza a prestar los servicios tendientes a la instalación, ampliación, modificación, operación y explotación de redes para la prestación de los servicios de telecomunicaciones, actividad regulada principalmente por la Ley 1341 de 2009 modificada por la Ley 1978 de 2019 y demás normas concordantes.

Dicha habilitación, tiene como efecto la aplicación de la excepción consagrada en el artículo 55 de la Ley 1341 de 2009, que manifiesta textualmente que:

"Los actos y los contratos, incluidos los relativos a su régimen laboral y las operaciones de crédito de los proveedores de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cualquiera que sea su naturaleza, sin importar la composición de su capital, se registrarán por las normas del derecho privado (...)"

Que IMPRETICS E.I.C.E., fue designada por el OCAD Región Pacifico mediante Acuerdo No. 116 del 31 de Diciembre de 2020 artículo 10 ejecutora del proyecto CON CÓDIGO BPIN 2020000030062 *"Fortalecimiento de la calidad educativa mediante el mejoramiento de ambientes interactivos para la gestión del aprendizaje del siglo XXI en los municipios no certificados del departamento de Nariño"* financiado con recursos del Sistema General de Regalías, fondo de ciencia, tecnología e innovación. Anexo 1. MGA del proyecto.

El proyecto se encuentra encaminado al *"Fortalecimiento de la calidad educativa mediante el mejoramiento de ambientes interactivos para la gestión del aprendizaje del siglo XXI en los municipios no certificados del departamento de Nariño"*

En el departamento de Nariño en los últimos tres años se han presentado resultados de las PRUEBAS SABER 11 que evidencian la necesidad de continuar desarrollando acciones que propendan por el mejoramiento en la calidad educativa, ya que los débiles procesos de enseñanza/aprendizaje de los docentes y directivos docentes de las IE, sumado a las bajas competencias con enfoque STEAM de docentes relacionadas con estrategias didácticas innovadoras y el bajo acceso a herramientas didáctico-tecnológicas en los ambientes de aprendizaje generan espacios monótonos que se tornan aburridos y no atractivos para los estudiantes de 15 instituciones educativas oficiales ubicadas en los municipios no certificados de Barbacoas, Buesaco, Imués, La Cruz, La Unión, Pupiales, Ricaurte,

Samaniego, Sapuyes, Tangua, Túquerres generan entre otras cosas, tasas de repitencia superiores al 2,6% y deserción escolar por encima de 1,36% en los diferentes niveles. situación que resulta preocupante puesto que a pesar de que se han realizado constantemente acciones de mejora, no se ha logrado disminuir las cifras significativamente. Lo anterior avizora la necesidad de estrategias que conjuguen diferentes herramientas pedagógicas y físicas que propicien un ambiente innovador, acogedor y de calidad para fortalecer el modelo de enseñanza aprendizaje impartido en las instituciones educativas

En el documento del Ministerio de Educación, “Competencias TIC para el desarrollo profesional docente 2013”, se refiere a la existencia de diferentes desafíos y retos en los que se requieren innovaciones educativas que tengan presente una educación pertinente y permeada por la integración de tecnologías de la información y las comunicaciones, además brinda orientaciones acerca de las competencias TIC que deben tener los docentes para responder a las necesidades de educación presentes en el departamento de Nariño. Las competencias que debe desarrollar un docente dentro de la innovación educativa con uso de TIC son: tecnológica, comunicativa, pedagógica, investigativa y de gestión; como se presentan en la siguiente gráfica.



**Fuente: Oficina de Innovación Educativa con uso de nuevas tecnologías**

Las fases del docente inician en Explorador donde se realiza una familiarización de las posibilidades que ofrece los TICS articulados a la educación, avanzan hacia Integrador donde se apropian las herramientas TIC en los diseños curriculares y por último llegan al momento de innovación, donde ponen en práctica lo aprendido y generan nuevas ideas en cuanto ambientes y pedagogías para la enseñanza.



Las instituciones educativas deben propender para mejorar la calidad de la educación desde la innovación no solo de mejores espacios de aprendizaje mediados por TIC, sino de la formación docente requerida para incrementar las habilidades y competencias en los docentes para articularse a nuevos espacios en las instituciones educativas y fuera de ellas.

Las aulas como principal espacio dentro de las Instituciones Educativas y el escenario de los procesos de enseñanza aprendizaje planeados ha sido el mismo durante el último siglo, las aulas no solo son espacios en los cuales se accede al conocimiento enmarcado dentro de un currículo o plan de estudios, es el escenario donde el estudiante debe aprender ciertas habilidades y desarrollar competencias para experimentar los escenarios futuros de su desarrollo productivo, con fuertes fundamentos del qué hacer con el conocimiento adquirido e interesar al estudiante en los objetos de aprendizaje; por lo tanto, las aulas, un espacio que debe innovarse para mejorar la calidad del aprendizaje y el desarrollo de habilidades y competencias del siglo XXI.

La escasa innovación en la educación limita el desarrollo de competencias en los estudiantes y la consecución de objetivos en términos de calidad (Banco Interamericano de Desarrollo [BID], 2012). Aunque una parte importante de la innovación educativa se deriva de la introducción de la tecnología digital (Blanco, 2014), el desarrollo de procesos de innovación plantea la incorporación de una perspectiva más amplia en la cual los estudiantes desarrollen el pensamiento crítico, el trabajo en equipo, el pensamiento creativo mediado por la utilización de tecnologías digitales, de tal manera que estas no sean un medio sino un fin para mejorar los procesos de aprendizaje.

- **Integración de las TIC en el proceso pedagógico**

Una apuesta que se tiene con las TIC es que ellas contribuyen a mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje en el propósito de mejorar la calidad educativa, lo que requiere según Kosma (2000) transformaciones en cuatro dimensiones principales: Primero: Contenidos curriculares y los objetivos; Segundo: Prácticas estudiantiles; Tercero: Prácticas docentes, y Cuarto: Formas de uso de las TIC en las escuelas. En términos generales implica un cambio en el paradigma educativo, aunque Fullan (2000) y Pelgrum (1997) sostienen que estos cambios pueden ser innovaciones de primer orden con ejemplos, en el cambio del plan de estudios en una o más disciplinas: cambio del tiempo o en el espacio; o definiciones de las unidades de lección o la ubicación del proceso de enseñanza-aprendizaje y brindar nuevas soluciones pedagógicas. Esta apuesta implica soportar un cambio de paradigma educativo tradicional hacia enfoques pedagógicos emergentes en la comprensión actual de la educación en la que partimos de que todos somos aprendices y en la que el centro del proceso de aprendizaje es el estudiante a partir de procesos constructivistas, y la adquisición de habilidades de aprendizaje permanente (Pelgrum 1997), así como de elementos emergentes desde el conectivismo. (Downes, 2005).

Considerando así que se asiste a la consolidación de una época de grandes y significativos cambios sociales, culturales y científicos, la integración de las TIC en la práctica docente requiere el reconocimiento de una serie de estrategias de aprendizaje que permitan al maestro regular y monitorear su propio proceso de cualificación y aprendizaje profesional, articular nuevos paradigmas pedagógicos, con la ayuda de la mediación tecnológica que contribuyan al desplazamiento del centro de gravedad de la enseñanza hacia el aprendizaje y de la explicación magistral a la construcción conjunta de significados socialmente compartidos. En las TIC existen aspectos ideológicos, políticos y sociales que llevan a decir que la integración de éstas a la educación exige nuevas competencias en los sujetos, en el sentido de formar personas autónomas, de sensibilidad social y capaces de hacer transformaciones en sus prácticas personales y sociales.

Las TIC están presentes en los desarrollos sociales y cotidianos, que permiten la democratización de la información, acceder la información de distintas fuentes, nuevas formas de la construcción y participación de redes sociales y comunidades de aprendizaje, escenarios virtuales múltiples, es decir, generando nuevas formas de vínculo social (Lévy, 2004). En esta perspectiva las TIC han reconfigurado las relaciones entre los seres humanos y brindan oportunidades para lograr transformaciones en el ámbito escolar, pero estas transformaciones se logran a partir de una decidida participación de los profesores en actualizarse permanentemente y en la tarea de innovar constantemente sus prácticas pedagógicas.

La tesis dice que quien en realidad logra transformaciones y cambios son las personas integrando las TIC en sus procesos personales y profesionales. Para ello, se requiere unas condiciones básicas de comprensión y formación de las lógicas de las tecnologías y los modos de apropiación de las mismas en los diversos contextos, de modo que puedan ser un elemento importante en mejorar las condiciones de acceso, equidad y calidad de vida de las personas. En este orden de ideas, los maestros tienen un protagonismo decisivo en la responsabilidad de promover competencias de cualificación permanente en los estudiantes, en mostrar los beneficios de la información que transita por los servicios de la red Internet y en facilitar y presentar estrategias y herramientas para hacer un uso racional del tiempo que se invierte en la navegación, así como los criterios básicos para una lectura crítica y un ejercicio consciente de las potencialidades que ofrecen las TIC al proceso de aprendizaje.

- **Situación actual de las instituciones de los municipios no certificados del Departamento de Nariño con respecto a dotación de TIC**

En concordancia con el análisis realizado a las variables de oferta y demanda del Ecosistema Digital del departamento de Nariño para el año 2019, es posible mostrar en primera medida que al menos en el área de educación el 99% de las instituciones cuentan con electricidad, dejando ver avances significativos del departamento en un servicio que se busca sea para

toda la sociedad y da lugar a el uso y acceso de las TIC que a continuación se mencionará su estado. En su mayoría, las instituciones educativas cuentan con la televisión para fines educativos, permitiendo una interacción de los estudiantes con este bien multimedia. Este diagnóstico también indica que hay una proporción baja de computadores por estudiante si se desagrega a nivel municipal, por lo que una de las metas del plan de Desarrollo 2020-2023 es la de lograr una cobertura de al menos un computador por cada 3 estudiantes en todas las instituciones educativas del departamento. Actualmente la cobertura está en un computador por cada 6 estudiantes.

Aunque de entrada no se afirma que estas instituciones tengan problemas de conectividad, si se puede argumentar la necesidad de implementar espacios donde los estudiantes puedan acceder a contenidos digitales. De esta manera, se puede presentar una brecha entre algunos municipios en cuanto a la conectividad a internet y el acceso a computadores. Se espera que bajo el actual gobierno que tiene como propósito conectar el 90% de las instituciones públicas del departamento a internet y a contenidos digitales, se pueda disminuir la brecha digital y se logren mejoras en el acceso a internet especialmente a las regiones más apartadas y así llegar a toda la población estudiantil del departamento de Nariño. En términos generales, el gran acceso a internet en la educación da lugar a la incorporación de las nuevas tecnologías de información y comunicación para su uso en los procesos de enseñanza y llegar a una educación de mayor calidad, además de ser una poderosa herramienta para reducir la pobreza y como motor de movilidad social en el marco de las herramientas digitales del siglo XXI.

A continuación, se relacionan las instituciones educativas priorizadas y su dotación tecnológica:

**Tabla Inventario tecnológico de las Instituciones Educativas Priorizadas**

NOMBRE SEDE EDUCATIVA	MUNICIPIO	Equipos de Escritorio (Uso Educativo)	Portátiles (Uso Educativo)	Tabletas (Uso Educativo)	Total Equipos	Total Estudiantes
Institución Educativa Luis Irizar Salazar	Barbacoas	0	30	126	156	1237
Institución Educativa Normal Superior La Inmaculada	Barbacoas	30	20	280	330	1858
Institución Educativa Rafael Uribe Uribe	Buesaco	0	30	0	30	565
Institución Educativa Jesús Del Gran Poder	Imués	42	15	0	57	216
Institución Educativa Normal Superior Del Mayo	La Cruz	0	55	25	80	783
Escuela Anexa Normal Nacional	La Cruz	2	30	200	232	368
Institución Educativa Escuela Normal Superior San Carlos	La Unión	24	70	60	154	1286
Institución Educativa Juanambú	La Unión	24	60	0	84	1215
Institución Educativa Normal Superior Pio XII	Pupiales	0	60	150	210	938
Institución Educativa Ricaurte	Ricaurte	15	45	0	60	919



NOMBRE SEDE EDUCATIVA	MUNICIPIO	Equipos de Escritorio (Uso Educativo)	Portátiles (Uso Educativo)	Tabletas (Uso Educativo)	Total Equipos	Total Estudiantes
Institución Educativa Nacional Simón Bolívar	Samaniego	41	0	250	291	914
Institución Educativa Policarpa Salavarrieta	Samaniego	30	74	0	104	931
Institución Educativa Sebastián De Belalcázar	Sapuyes	18	10	0	28	305
Institución Educativa Misael Pastrana Borrero	Tangua	74	30	50	154	405
Instituto Técnico Girardot	Túquerres	0	40	180	220	861
Institución Educativa Instituto Teresiano	Túquerres	48	118	0	166	1225

Fuente: Elaboración propia con base en información de Inventario de tecnologías SED

Dada la necesidad de transformar las prácticas educativas aprovechando el potencial que brinda el desarrollo actual, el departamento ha ejecutado 46 proyectos enfocados hacia el mejoramiento de la infraestructura en las instituciones educativas mediante la construcción y mejoramiento de aulas y espacios deportivos; no obstante, se requiere transformar el enfoque de las estrategias de enseñanza aprendizaje articulando las tecnologías digitales en el entorno escolar para estructurar y ejecutar acciones que impulsen la innovación en las prácticas educativas para el desarrollo de competencias en los estudiantes de educación preescolar, básica y media del sector oficial.

- **Componente de Educación Rural en el Departamento de Nariño y la estrategia de reducción de brechas digitales.**

Este componente va dirigido a garantizar el acceso y permanencia, más importante aún, contrarrestar la deserción escolar, sobre todo, en la zona rural, en las instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados del departamento de Nariño, ofreciendo ambientes de aprendizaje apropiados que haga atractiva a los estudiantes su permanencia en el aula escolar, específicamente, en los modelos flexibles, Escuela Nueva, Post Primaria Rural, Media Rural.

En el marco de la política de calidad educativa, la educación rural es una de las apuestas más importantes que se ha dado en las últimas décadas en Colombia. En este marco, nace el Programa de Educación Rural en el 2002. Mitigar la pobreza y combatir el analfabetismo es una prioridad de las políticas públicas en educación y esto ha convertido a las experiencias educativas flexibles como un modelo diferenciado en el conjunto del sistema. Desde 1975 Colombia lanzó el programa Escuela Nueva siendo adoptado en numerosos países. No hay duda de que este modelo ha sido exitoso, pero no por ello pueden negarse sus debilidades. A la par de este modelo educativo flexible, coexisten otros que le aportan al desarrollo de la educación rural. (Zambrano, 2018).

La educación rural es un sector clave del desarrollo del país y ello demanda altos índices de inversión. Para enfrentar y mitigar los pobrísimos resultados escolares, el PER ha implementado diversos modelos de educación flexible, generalmente asociados a las aulas multigrado. Tres lustros tienen la existencia del programa y aún persisten notables deficiencias, generalmente relacionadas con la dotación escolar, las prácticas pedagógicas y la mala formación de los maestros que se desempeñan en estos modelos. Junto a esto problemas, distintos informes y estudios muestran un marcado rezago en cuanto a la matrícula, promoción y logro escolar. Los atrasos de la educación rural han sido expuestos en diversos estudios, pero fue con la firma del acuerdo de Una Paz Estable y Duradera como se encendieron las alarmas en lo concerniente a la deuda con el sector. Así lo muestra ampliamente la Misión para la Transformación del Campo. “Saldar la deuda histórica con el campo” (2014).

Entre los ejes de acción de esta Misión, se destaca el tema de la educación rural. Los aspectos más sensibles de la baja calidad de este sector se relacionan, particularmente, la eficacia de los modelos flexibles y competencias multigrado. A través de estas dos variables se han venido estudiando la eficacia, eficiencia, calidad y cobertura en el sector. No hay duda de que los niveles de deserción han disminuido y que la cobertura está aparejada con la universalidad de la educación primaria y aunque esto es cierto, no se pueden desconocer los obstáculos que impiden la movilidad social en el campo y la continuidad en el nivel superior. Un alto porcentaje de niños, niñas y jóvenes de las zonas rurales encuentran la puerta cerrada para proseguir estudios universitarios. En este aspecto, la deuda del Estado es grande con la población rural.

En Colombia, la educación rural muestra preocupantes indicadores de logro comparado con los alcanzados en las zonas urbanas. Mientras en el sector urbano la población mayor a 15 años tiene educación obligatoria la población rural sólo tiene primaria completa. Para la educación rural, el reto es grande en lo referente a la educación secundaria, media educación superior (Ocampo, 2014:7). Así mismo, el desarrollo de la cobertura escolar y la universalización de la primaria se han acelerado más en lo urbano que en lo rural. Este desarrollo está siendo sostenido desde mediados del siglo anterior (Colbert, 1999). El panorama de la educación rural, aunque alentador sigue siendo un desafío para la política pública. Significa esto que las escuelas rurales aun encuentran dificultades para promover una educación de calidad. Para el 2013, mientras las tasas de matrícula en las zonas urbanas eran del 84% en las zonas rurales solo llegaba al 68%. Esta misma proporción la encontramos en la matrícula neta en la educación secundaria. Sólo un 32% de los hombres y un 34% de las mujeres entre 18 y 24 años de las zonas rurales han terminado el bachillerato. Los resultados de las pruebas Saber 11 dejan ver que en las zonas rurales es más bajo respecto de las zonas urbanas. (Martínez-Restrepo, Pertuz & Restrepo, 2016)

Los problemas son diversos en este sector, pero los más preocupantes es que si bien es cierto existe una política de educación rural, aún persisten graves problemas de calidad. La deserción ha disminuido aunque no en la proporción deseable, la calidad de los aprendizajes es notoria, especialmente en la secundaria, las barreras de acceso a la educación superior siguen siendo notables, la infraestructura y los medios educativos escasean, las nuevas tecnologías son deficientes debido a los problemas de conectividad, la formación del profesorado en los modelos flexibles aún no se logra completar, la asignación del profesorado a las escuelas rurales sigue la misma ruta de las escuelas urbana, especialmente con el nombramiento de profesionales no formados como licenciados; la relación con la comunidad es limitada, el tema del transporte sigue siendo deficitario, entre muchos otros. A pesar de estas y otras barreras, existe en Colombia una política educativa dirigida a las regiones más apartadas de los Departamentos, generalmente rurales. Esta política se encuentra expresada en el Programa de Educación Rural (PER).

Esta política es concomitante el ambicioso programa de Educación para la Población Rural (EPR) lanzado oficialmente en septiembre de 2002 por la FAO y la UNESCO como respuesta a la atención de las necesidades de la población más vulnerable de países como Colombia. El programa se enmarca en la lucha contra la pobreza y el analfabetismo en las zonas rurales de los países con altas tasas de pobreza, marginalidad y exclusión (FAO, IIEPE, OREALC, 2004). En el caso colombiano, la educación rural –como política- podemos situarla en el 2002 y es el resultado de las marchas campesinas promovidas en 1996 las cuales reclamaban la presencia e intervención del Estado en las zonas rurales. Estas marchas tuvieron origen algunos años después de promulgada la Ley General de Educación (115 de 1994) la cual regulaba las acciones educativas sin diferenciar las necesidades entre lo rural y lo urbano. Como lo señalan Rodríguez, Sánchez & Armenta, (2007), producto de estas marchas se elaboró, en 1996, el “contrato Social Rural” donde se fijaron los lineamientos para la modificación de la educación rural.

Para el caso del departamento de Nariño, hay municipios con tasas de ruralidad muy altas que aun requieren intervención por parte del gobierno departamental en materia de dotación de elementos que permitan el uso y apropiación de contenidos digitales por parte de estudiantes y docentes como herramienta para mejorar los procesos educativos, la gestión docente y además la posibilidad de mejorar los resultados en las pruebas Saber y el Índice Sintético de Calidad Educativa (ISCE). En esta medida, además de implementar programas de educación rural, la dotación de estos elementos digitales permite nivelar las brechas urbano-rurales que existen entre las instituciones educativas como se señalará a continuación en cuanto a los resultados por municipio en materia de indicadores educativos.

- **Desarrollo y apropiación tecnológica para la gestión institucional y educativa.**

La educación a nivel mundial, está viviendo un proceso de transición de una gestión institucional educativa propia de una sociedad industrializada a una gestión determinada por las demandas de una sociedad digital. El proceso de transición implica una nueva forma de pensamiento, un nuevo “modo de desarrollo” (Castells, 1995), que transforme los modelos de gestión tradicionales poniendo en evidencia la necesidad de reestructurar y establecer nuevas bases para este nuevo “modo de gestión” que tenga como objetivo principal contribuir al alcance de las metas institucionales, garantizando la calidad educativa en una sociedad cada vez más exigente.

Conforme a lo planteado la llegada de la digitalización de los datos, el desarrollo de redes interactivas de comunicación, las múltiples formas de representar, comunicar y generar emociones que nos ofrecen las TIC, confrontan drásticamente la gestión académico – administrativa tradicional, por la posibilidad que la revolución informacional permite con relación a la transición hacia un nuevo paradigma educativo: a) Centralidad en el proceso de aprendizaje b) Alineamiento con los requerimientos de la sociedad del conocimiento y c) integralidad e implementación sistémica. (UNESCO, 2013)

Por esta razón, el desarrollo y la apropiación tecnológica para la gestión institucional y educativa debe permitir que los Proyectos Educativos Institucionales se vean fortalecidos en sus diferentes niveles de gestión a partir de la incorporación reflexiva de las TIC en sus procesos y componentes, contando con una propuesta coherente y un soporte tecnopedagógico que garantice resultados exitosos frente a sus objetivos e indicadores de calidad; en coherencia con la misión, visión y valores institucionales. En este sentido el desarrollo y la apropiación tecnológica para la gestión institucional y educativa sugieren el siguiente enfoque<sup>1</sup>:

- **Gestión Directiva:** La apropiación de tecnología en este nivel de gestión debe ofrecer soluciones para fortalecer los procesos y componentes de direccionamiento estratégico, cultura, clima, gobierno escolar y sus relaciones con el entorno. Es decir, la incorporación de las TIC debe permitir organizar, desarrollar y evaluar el funcionamiento general de la institución.
- **Gestión administrativa y financiera:** La función de este nivel de gestión es dar soporte al trabajo institucional. Por esta razón la incorporación de las TIC para este nivel, debe ofrecer soluciones para el desarrollo óptimo de los procesos de apoyo de la gestión académica, la administración de la planta física, los recursos y servicios, el manejo del talento humano, y el apoyo financiero y contable.

---

<sup>1</sup> Guía 34. Guía para el mejoramiento institucional. De la autoevaluación al plan de mejoramiento. Ministerio de Educación Nacional.

- **Gestión académica:** Este nivel se relaciona con la esencia del trabajo de un establecimiento educativo, pues se enfoca en las acciones relacionadas con el aprendizaje de y desarrollo de las competencias necesarias para su desempeño personal, social y profesional. En este sentido las soluciones que la incorporación y apropiación de las TIC en este nivel debe relacionarse con los procesos de diseño curricular, prácticas pedagógicas institucionales, gestión de clases y seguimiento académico.
- **Gestión de la comunidad:** La incorporación y apropiación de las TIC en este nivel debe aportar soluciones relacionadas con las relaciones de la institución con la comunidad; así como de la participación y la convivencia, la atención educativa a grupos poblacionales con necesidades especiales bajo una perspectiva de inclusión, y la prevención de riesgos.

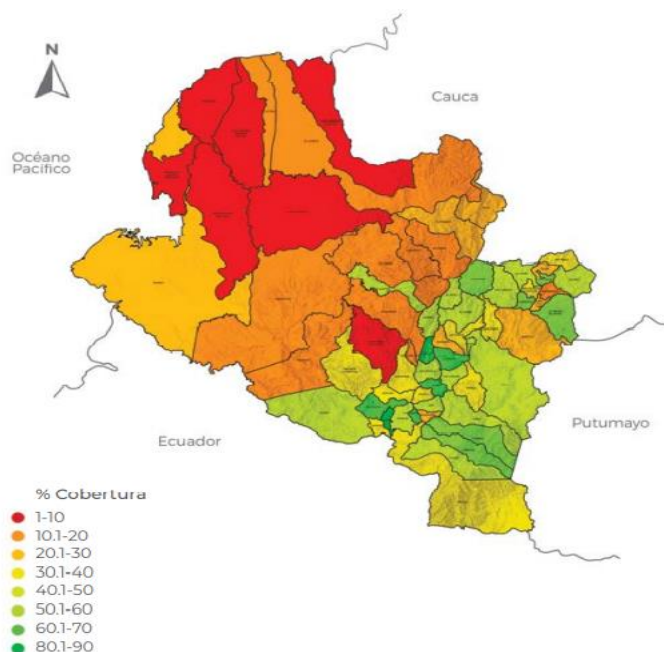
Esta perspectiva estaría en concordancia con lo que plantea UNESCO (2013), con relación al enfoque estratégico sobre las TIC en la educación en América Latina y el Caribe, apostándole al fortalecimiento de los aprendizajes de los estudiantes, reconociendo sus diferentes contextos, intereses, características y gustos, ofreciendo oportunidades para acceder al conocimiento disponible, para comunicarlo de manera más rápida y eficaz, superando los límites de espacio y tiempo y desarrollando nuevas experiencias de aprendizaje, donde la construcción colaborativa de conocimiento y la gestión del conocimiento basado en evidencia se conviertan en prácticas esenciales del desarrollo y la apropiación tecnológica para la gestión institucional y educativa.

### • **Cobertura**

De acuerdo con los datos suministrados por la Secretaría de Educación Departamental, la tasa de cobertura neta en los 61 municipios no certificados de Nariño es de 46%, basados en información del Ministerio de Educación Nacional, MEN. Para los municipios certificados de Pasto, Ipiales y Tumaco la tasa de cobertura neta corresponde a 90.36, 72.84 y 86.38%, respectivamente. En el mapa a continuación, se reflejan los valores de cobertura neta en educación media, se evidencia un Departamento fragmentado en tres partes, las coberturas más bajas en los municipios de la Costa Pacífica, una zona Andina con niveles de cobertura media respecto del total de municipios del Departamento, y una alta cobertura en los municipios que se encuentran en la zona montañosa, con un rango de cobertura del 60 a 70%, donde se destacan Ancuya, Consacá, Guachucal, Gualmatán e Imués. Gran parte de los municipios en el Departamento de Nariño no cuentan con coberturas escolares superiores al 50%. Se resalta la emigración de la población estudiantil de las zonas rurales a los cascos urbanos municipales más cercanos, impulsada por la oferta de los establecimientos educativos, que van desde matrículas estudiantiles hasta formación a grado once.



**Ilustración 4 Mapa de cobertura educativa**

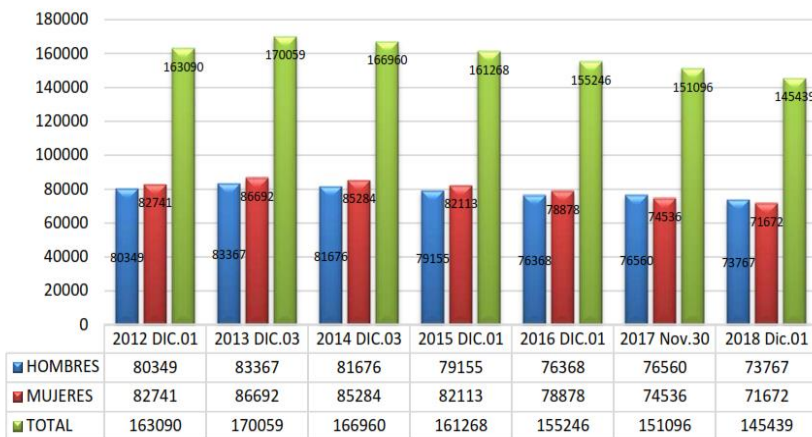


Fuente: Plan departamental de desarrollo “Mi Nariño en Defensa de lo nuestro”

- **Matrícula tradicional**

De acuerdo a la tabla Comportamiento de la matrícula tradicional por género. Año 2016 – 2018, a continuación, el número de estudiantes matriculados en los establecimientos oficiales es decreciente en los 61 municipios no certificados del departamento de Nariño.

**Gráfica 5 Evolución Matrícula Tradicional 2018**

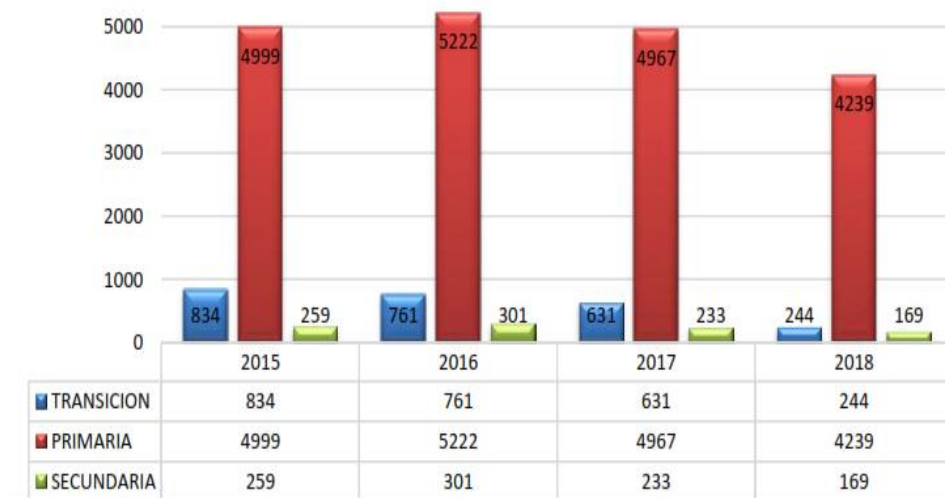


Fuente: Oficina de Cobertura- SIMAT- SINEB-SED Nariño 2012-2018- Planeación Educativa Análisis Sectorial

- **Deserción escolar**

Deserción Escolar: la Tasa de Deserción Intra-anual permite identificar la proporción de alumnos matriculados que, por diferentes factores sociales, culturales, administrativos, económicos y ambientales, abandonan sus estudios durante el año lectivo. La deserción se la considera como interrupción o desvinculación de sus estudios por parte de los estudiantes, sin que éstos hayan terminado el nivel, para el cual se matricularon.

**Ilustración 6 Matrícula Contratada 2015 - 2018**



Fuente: Oficina de Cobertura- SIMAT- SINEB-SED Nariño 2015-2017- Planeación Educativa Análisis Sectorial

En cuanto a la deserción escolar, los valores más bajos se presentan en los municipios con cercanía a Pasto, Ipiales, Tumaco, La Unión y Túquerres. En los 61 municipios no certificados se aproxima al 1.36%, mientras que para los municipios certificados es de 1.69, 1.20% y 1.54%, respectivamente (Mineducación, 2019). En este sentido existen factores directamente asociados a la deserción escolar, entre ellos están la dispersión geográfica del Departamento, el conflicto armado y cultivos ilícitos (principalmente en zonas rurales), el embarazo a temprana edad, el consumo de sustancias psicoactivas, la población flotante y el escaso personal calificado para las necesidades de la juventud actual.

La educación requiere una atención importante para mejorar su calidad, como mejorar los indicadores de Repitencia y Deserción Escolar, los resultados en las Pruebas SABER, además preparar adecuadamente a los niños, niñas y adolescentes del departamento de Nariño. Ahora, no solo es un cambio en la educación que impacta el proceso de aprendizaje, lo es también desde lo administrativo y académico, de acceso a herramientas e infraestructura que apoyen la labor docente y faciliten el aprendizaje de nuevas habilidades y estrategias didácticas, que apoyen la labor docente e institucional, que eleven de forma integral la calidad educativa para los estudiantes en el departamento.

## • Repitencia

En cuanto a la Repitencia, según el Ministerio de Educación Nacional (MEN), se da cuando el estudiante no es promovido al grado siguiente, se encuentra repitiendo el mismo grado cursado el año anterior o cuando ha dejado de estudiar durante un tiempo y regresa a la Institución Educativa con el fin de ponerse al día y repasar áreas que obtuvieron una evaluación muy baja y voluntariamente decide hacer nuevamente el último año cursado.

La Tasa de Repitencia mide específicamente la capacidad de un sistema educativo para lograr la promoción de los y las estudiantes, porque se asocia al hecho que más niños y niñas del nivel educativo aprueben cada uno de los grados cursados de manera satisfactorio y puedan continuar con su proceso formativo y de aprendizaje. Esta tasa, como se ve en la siguiente tabla, muestra que la repitencia sigue en aumento año a año

**Tabla Evolución Tasa de Repitencia 61 municipios no certificados de Nariño**

AÑO	PRIMARIA	SECUNDARIA	MEDIA	TOTAL
2015	2.16%	2.63%	3.18%	2.66%
2016	2.63%	4.19%	1.93%	2.92%
2017	3.18%	5.03%	2.46%	3.56%
2018	3.17%	5.40%	2.55%	3.71%

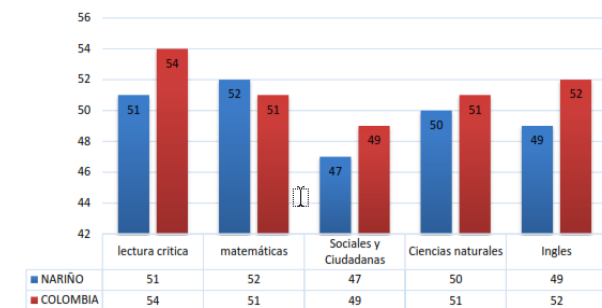
Fuente: Oficina de Cobertura- SIMAT- SINEB-SED Nariño 2015-2018- Planeación Educativa Análisis Sectorial

## • Pruebas Saber

De acuerdo a los resultados de las Pruebas Saber, que se realizan en los 2.074 establecimientos educativos en los municipios no certificados en el Departamento de Nariño, ha habido un comportamiento esperanzador en los resultados obtenidos en las pruebas del 2018, los cuales han mostrado que en matemáticas Nariño superó

en un punto la media nacional y en las otras áreas está por debajo de la media nacional, lo que requiere seguir trabajando para incrementar estos resultados y no solo lograr estar cerca de la media, sino más bien superarla.

**Ilustración 7 Pruebas Saber 11 de 2018**



Fuente: Subsecretaría de Calidad Educativa SED Nariño - www. Icfes.gov.co 2018- Resultados para entidades territoriales (ET)

**Categorización de las Instituciones Educativas de los 61 municipios no certificados**

<b>Categorización en las pruebas Saber de las Instituciones educativas 2015-2018</b>				
<b>CATEGORÍA</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
A+	1	2	4	11
A	25	31	36	35
B	81	89	98	83
C	64	52	40	52
D	33	27	26	28
No. CATEGORIZADAS	18	21	18	18
<b>TOTAL</b>	<b>222</b>	<b>222</b>	<b>222</b>	<b>227</b>

Con respecto a la categorización de las Instituciones Educativas, resultado de las Pruebas SABER 11, se observa que en la categoría A+ pasando en el 2017 de cuatro (4) a once (11) en el año 2018, subiendo Siete (7) Instituciones Educativas desde el año 2015, cuando el Ministerio de Educación Nacional plantea que una de sus metas sea Colombia la mejor educada, el Día E ha sido una oportunidad para que todo el equipo de cada una de las Instituciones Educativas del departamento de Nariño se concentre en saber cómo están sus procesos y resultados, y pueda acordar acciones conjuntas para alcanzar la Excelencia Educativa, con el apoyo de la Subsecretaría de Calidad Educativa de la Secretarías de Educación y el acompañamiento del Ministerio de Educación Nacional (MEN).

- **Índice Sintético de Calidad Educativa del departamento de Nariño**

En el marco del sistema de calidad, el Ministerio de Educación Nacional estableció el Índice Sintético de Calidad Educativa (ISCE) como un mecanismo que permite medir cómo están las Instituciones Educativas, cuáles son sus debilidades y en qué dimensiones se debe mejorar. Este índice cubre los niveles de educación básica primaria básica secundaria y media. El ISCE está integrado por cuatro dimensiones: progreso, desempeño, eficiencia y ambiente escolar. La escala de medición es de 1 a 10 siendo este último el puntaje máximo que una institución o el promedio de instituciones de un ente territorial pueden alcanzar.

El progreso evalúa cuánto ha mejorado la institución en sus resultados de pruebas SABER respecto al año anterior; el desempeño cómo le fue a la institución en sus promedios de pruebas SABER en relación con el resto del país; El componente Eficacia mide el porcentaje de estudiantes que aprueban el año escolar y aporta 1 punto a la suma total del ISCE en básica primaria y secundaria, y aporta 2 puntos en la media ya que allí no se mide el componente de ambientes escolares.

La situación actual en las instituciones educativas oficiales de los 11 municipios no certificados del departamento de Nariño, beneficiarios del proyecto, muestran que las estrategias de implementación tecnológica y apoyo con material didáctico, han tenido una baja aplicación debido a la poca actualización docente en el uso de TIC, baja o nula conectividad a internet en algunas zonas del departamento y poca autogestión por parte de las instituciones educativas en la actualización y adaptación a las herramientas tecnológicas.

Esto denota que aunque la gestión de contenidos docentes y la actualización docente han mostrado que hay una preocupación por el mejoramiento de la calidad educativa en el departamento, hay bajas capacidades y competencias en los estudiantes de las instituciones educativas en comparación a otros departamentos, que reflejan el bajo nivel de desempeño académico de los estudiantes de la región en las pruebas Saber, frente al resto del país, como se especifica más adelante, al igual que el ISCE (Índice sintético de Calidad) para las instituciones educativas. Por otra parte, se observa que el diseño y formulación de proyectos que buscan favorecer a la población que presenta la mayor brecha digital en su proceso educativo y los menores resultados, no se adaptan a las exigencias que tiene la prestación del servicio de manera inclusiva, igualitaria y de calidad, acordes con modelos y programas que han mostrado buenos resultados tras su implementación.

El departamento de Nariño según las comparativas de las pruebas saber 2015-2018 Como se observa en las siguientes tablas, se ha tenido un mejoramiento continuo de la calidad educativa, demostrado en el incremento del Índice Sintético de Calidad – ICSE, en los cuatro componentes de Desempeño, Progreso, Eficiencia y Ambientes.

**Tabla 1 ISCE EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA**

ISCE EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA						
AÑO	DESEMPEÑO	PROGRESO	EFICIENCIA	AMBIENTE	ISCE	MMA
2018	2.46	2.02	0.98	0.74	6.2	5.41
2017	2.35	1.81	0.99	0.74	5.89	5.21
2016	2.25	1.65	0.99	0.75	5.65	5.06
2015	2.15	1.03	0.89	0.76	4.8	

Fuente: Subsecretaria de Calidad educativa SED Nariño- Icfes 2018

**Tabla 2 ISCE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA**

ISCE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA						
AÑO	DESEMPEÑO	PROGRESO	EFICIENCIA	AMBIENTE	ISCE	MMA
2018	2.4	1.75	0.97	0.74	5.86	5.85
2017	2.4	1.54	0.96	0.74	5.65	5.58
2016	2.28	1.36	0.98	0.75	5.37	
2015	2.37	1.21	0.85	0.76	5.19	

Fuente: Subsecretaria de Calidad educativa SED Nariño- Icfes 2018

**Tabla 3 HISTORICO POR AREAS DE EVALUACIÓN**

AÑO	DESEMPEÑO	PROGRESO	EFICIENCIA	ISCE	MMA
2018	2.40	1.63	1.94	5.97	6.02
2017	2.41	1.69	1.94	6.05	5.88
2016	2.33	1.90	1.96	6.19	5.78
2015	2.26	1.48	1.83	5.56	

Fuente: Subsecretaria de Calidad educativa SED Nariño- Icfes 2018

Los Centros Educativos que lograron un mayor progreso entre 2015 y 2018 están casi todos ubicados en Nariño. En primaria, el primer lugar fue para el Centro Educativo La Veranera,



en Buesaco, Nariño, que pasó de tener 2,64 puntos en 2015 a 9,35 en 2018. El segundo lugar se lo llevó el Centro Educativo Yunguita en Guaitarilla, Nariño. Mejoró 6,58 puntos (de 2,72 en 2015 subió a 9,30 en 2018)

**TABLA 4 CENTROS EDUCATIVOS QUE LOGRARON MEJORES RESULTADOS 2018**

CENTROS EDUCATIVOS QUE LOGRARON LOS MEJORES RESULTADOS DEL ÍNDICE 2018		
MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	PUNTAJE
SAMANIEGO	Centro Educativo Las Cochas	9.67
PUERRES	Centro Educativo Tescal Alto	9.55
IMUES	Centro Educativo Cuarchud Bajo	9.46
SAMANIEGO	Centro Educativo La Aguada	8.30

Los Centros Educativos que lograron los mejores resultados del índice en 2018 también hay un gran protagonismo de los nariñenses. Los tres primeros lugares en primaria se los llevaron instituciones Nariño: Centro Educativo Las Cochas, fue el más destacado, con 9,67 puntos, Centro Educativo Tesqual Alto, y el Centro Educativo Cuarchud Bajo.

### 1.1. Magnitud del Problema

- De las 22 Instituciones Educativas oficiales de los departamentos de Barbacoas, Buesaco, Imués, La Cruz, La Unión, Pupiales, Ricaurte, Samaniego, Sapuyes, Tangua y Túquerres, 15 instituciones Educativas Oficiales tienen insuficientes herramientas y estrategias didácticas para mejorar los procesos de enseñanza / aprendizaje.

En 15 Instituciones Educativas de los municipios de Barbacoas, Buesaco, Imués, La Cruz, La Unión, Pupiales, Ricaurte, Samaniego, Sapuyes, Tangua y Túquerres presentan bajo nivel de desarrollo educativo en materia de apropiación de nuevas tecnologías debido a la limitad acceso a herramientas y estrategias didácticas innovadoras aplicables a las prácticas de enseñanza/aprendizaje. Lo anterior se puede evidenciar en el siguiente cuadro, teniendo en cuenta que las Instituciones educativas relacionadas solo cuentan en promedio con un computador cada seis (6) niños con variaciones entre 4 y 19 niños.

**Tabla Relación equipos vs estudiantes**

NOMBRE SEDE EDUCATIVA	MUNICIPIO	TOTAL Equipos	Total Estudiantes	Número de estudiantes por Computador
Institución Educativa Luis Irizar Salazar	Barbacoas	156	1237	8
Institución Educativa Normal Superior La Inmaculada	Barbacoas	330	1858	6
Institución Educativa Rafael Uribe Uribe	Buesaco	30	565	19
Institución Educativa Jesús Del Gran Poder	Imués	57	216	4
Institución Educativa Normal Superior Del Mayo	La Cruz	80	783	10
Escuela Anexa Normal Nacional	La Cruz	232	368	2*
Institución Educativa Escuela Normal Superior San Carlos	La Unión	154	1286	8
Institución Educativa Juanambú	La Unión	84	1215	14
Institución Educativa Normal Superior Pio XII	Pupiales	210	938	4

NOMBRE SEDE EDUCATIVA	MUNICIPIO	TOTAL Equipos	Total Estudiantes	Número de estudiantes por Computador
<i>Institución Educativa Ricaurte</i>	<i>Ricaurte</i>	60	919	15
<i>Institución Educativa Nacional Simón Bolívar</i>	<i>Samaniego</i>	291	914	3
<i>Institución Educativa Policarpa Salavarrieta</i>	<i>Samaniego</i>	104	931	9
<i>Institución Educativa Sebastián De Belalcázar</i>	<i>Sapuyes</i>	28	305	11
<i>Institución Educativa Misael Pastrana Borrero</i>	<i>Tangua</i>	154	405	3
<i>Instituto Técnico Girardot</i>	<i>Túquerres</i>	220	861	4
<i>Institución Educativa Instituto Teresiano</i>	<i>Túquerres</i>	166	1225	7

*\*Para la sede Escuela Anexa Normal Nacional se hace la aclaración que la relación se ve afectada por el uso de tablets, ya que la sede cuenta con 200 tablets, y solo 32 computadores. (ver tabla 6)*

El no tomar decisiones para transformar la educación en las instituciones educativas de los municipios no certificados del Departamento de Nariño, especialmente en los municipios de Barbacoas, Buesaco, Imués, La Cruz, La Unión, Pupiales, Ricaurte, Samaniego, Sapuyes, Tangua, Túquerres podría dejar los indicadores de competitividad departamental en el corto, mediano y largo plazo rezagados respecto a los demás departamentos líderes. Es importante el desarrollo de programas y proyectos que lleven al departamento a seguir creciendo y la educación para la formación de capital humano es factor clave para lograrlo. Las regiones más competitivas tienen mayores riesgos, mayor igualdad de oportunidades y sus habitantes están más satisfechos en la vida.

## 2. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### 2.1. Objeto

Realizar el fortalecimiento de la calidad educativa mediante el mejoramiento de ambientes interactivos para la gestión del aprendizaje del siglo XXI en los municipios no certificados del departamento de Nariño de acuerdo a lo señalado en el proyecto BPIN: 20020000030062.

### 2.2. Alcance del Objeto

El objeto del contrato deberá ejecutarse conforme al Anexo No. 1 METODOLOGÍA GENERAL AJUSTADA – MGA, Anexo No. 2 - ANEXO TÉCNICO AULAS STEAM NARIÑO (BPIN O G306) ANEXO TIC LIBRO INTERACTIVO y Anexo No. 3. CONDICIONES ESPECIFICAS CONTRACTUALES.

### 2.3. Especificaciones Técnicas

Las actividades a contratar del proyecto BPIN:2020000030062 “fortalecimiento de la calidad educativa mediante el mejoramiento de ambientes interactivos para la gestión del aprendizaje del siglo XXI en los municipios no certificados del departamento de Nariño” se encuentran relacionadas en el Anexo No. 1 METODOLOGÍA GENERAL AJUSTADA – MGA, Anexo No. 2 - ANEXO TÉCNICO AULAS STEAM NARIÑO (BPIN O G306) ANEXO TIC

LIBRO INTERACTIVO y Anexo No. 3. CONDICIONES ESPECIFICAS CONTRACTUALES, así como en la siguiente tabla:

Objetivos Específicos	Actividades	Número	Sub Actividad	Cantidad	Producto Entregable
1. Fortalecer los procesos de enseñanza / aprendizaje a los docentes y directivos docentes, a través de la formación en estrategias didácticas con enfoque STEAM y la apropiación en el uso de TIC para mejorar la calidad educativa.	1.1 Realizar la apropiación y acompañamiento a los docentes y directivos docentes de las herramientas y recursos tecnológicos de los ambientes de aprendizaje STEAM.	1.1.1	Realizar jornada de transformación para el cambio de manera virtual con directivos docentes y docentes que integren la implementación en el aula de la estrategia didáctica de aprendizaje con enfoque STEAM.	1	Jornada de Socialización
		1.1.2	Implementar los lineamientos pedagógicos y estrategias que faciliten la incorporación en el aula de la estrategia didáctica innovadora para la educación del siglo XXI.	1	Documento con Lineamientos
		1.1.3	Realizar diplomado en Neuro-Educatrónica que fundamente en procesos educativos innovadores a los docentes que apropiaran las aulas STEAM. (120H)	210	Docentes capacitados
2. Realizar asistencia técnica a docentes de estrategias didácticas con enfoque STEAM que incentive el uso de nuevas tecnologías innovadoras en el proceso pedagógico de las instituciones educativas.	2.1 Realizar acompañamiento técnico de las estrategias de aprendizaje con enfoque STEAM para docentes y estudiantes, que incorpore la apropiación de recursos tecnológicos interactivos en el aula.	2.1.1	Suministrar libro Interactivo con apropiación y lineamientos, guía interactiva para docentes de la estrategia didáctica de aprendizaje con enfoque STEAM.	210	Libro y lápiz Interactivo
		2.1.2	Implementar infraestructura soporte y desarrollo para la sincronización de la Plataforma LMS (Learning Management System) existente e integrar una plataforma de Video Conferencia Educativa por dos años en arreglo de servidores virtuales en alta disponibilidad para atender a toda la población académica del departamento.	1	Licencia Plataforma
		2.1.3	Realizar jornada de acompañamiento y asistencia técnica para implementar la estrategia metodológica y didáctica que promueva la apropiación en el aula de los lineamientos y estrategias con enfoque STEAM a los docentes de las instituciones educativas focalizadas.	140	Jornadas de Acompañamiento
		2.1.4	Realizar estrategia de visibilización con experiencias significativas del desarrollo de proyectos con enfoque STEAM, en las instituciones educativas focalizadas.	1	Estrategia de Visibilización
3. Fortalecer las herramientas didáctico-tecnológicas en los ambientes de aprendizaje de las instituciones educativas oficiales, que generen espacios colaborativos, de investigación y aprendizaje del siglo XXI, para todas las áreas del conocimiento.	3.1 Suministrar herramientas tecnológicas innovadoras; mobiliario para docentes y estudiantes que permitan el trabajo en ambientes colaborativos STEAM en las instituciones educativas.	3.1.1	Suministrar tableros interactivos que integren sonido y video proyección, que cuenten con herramientas y funciones que faciliten en trabajo de docentes y estudiantes, en las aulas focalizadas.	70	Tableros Interactivos
		3.1.2	Suministrar aulas móviles que permitan el uso de recursos y contenidos digitales de manera individual o grupal, y que sean fácilmente transportables de un aula a otra con seguridad y sin riesgo para las personas o los equipos, en las instituciones educativas focalizadas.	35	Aulas Móviles
		3.1.3	Implementar soluciones de conectividad WiFi con autonomía eléctrica y un contenedor local de material multimedial y acceso a contenidos educativos mediante una	70	Learning Access Point

Objetivos Específicos	Actividades	Número	Sub Actividad	Cantidad	Producto Entregable
			plataforma de administración y gestión de aprendizaje, que trabaje en modo off-line y on-line, en las aulas focalizadas.		
		3.1.4	Suministrar mobiliario para estudiantes acorde con los espacios y actividades que se desarrollaran y que cuenten con la funcionalidad necesaria para el trabajo en ambientes colaborativos STEAM en las aulas focalizadas.	840	Kit (Mesa y 3 Sillas)
		3.1.5	Suministrar mobiliario inclusivo para estudiantes que presenten condiciones especiales de movilidad o talla y que brinden comodidad e igualdad de condiciones para su trabajo, en las aulas focalizadas.	140	Kit (Mesa Especial y 2 Sillas)
		3.1.6	Suministrar mesa interactiva para docentes que se integra armónica y funcionalmente con computador del Docente, Cámara Documental y Microscopio fortaleciendo el ecosistema STEAM, y el tablero interactivo en las aulas focalizadas.	70	Mesa Interactiva
		3.1.7	Implementar y suministrar un sistema de licencias a cinco años de integración de información que permita de manera automática la recolección de datos dispersos de cada institución educativa en las aulas beneficiadas y la sistematización de resultados, reportes y estadísticas que faciliten el seguimiento del proceso educativo y la toma de decisiones frente a bajos desempeños y logros, para la secretaría de educación y los coordinadores de las instituciones educativas focalizadas.	1	Licencia Sincronización
		3.1.8	Implementar y suministrar un kit STEAM y IoT que permita desarrollar competencias y experiencia práctica en diferentes conceptos como robótica, programación, ingeniería e Internet de la Cosas en las aulas focalizadas.	70	Kit STEAM y IoT
		3.1.9	Implementar y suministrar un sistema de licencias a perpetuidad de acceso concurrente en un único dominio disponible en la plataforma LMS para el área de matemáticas que fortalezca las competencias de esta área en las aulas focalizadas en ambientes OFF-Line y ON-Line.	70	Licencia de Acceso
		3.1.10	Implementar y suministrar un kit de ciencias que permita experimentar en el área de biología y visualizar mediante simulaciones conceptos en las áreas de física y química en las aulas focalizadas.	70	Licencia acceso y kit de ciencias
Administración					

### 3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

#### 3.1. Obligaciones Generales del contratista



- 3.1.1.** Conocer íntegramente el proyecto BPIN: 2020000030062 - *Fortalecimiento de la calidad educativa mediante el mejoramiento de ambientes interactivos para la gestión del aprendizaje del siglo XXI en los municipios no certificados del departamento de Nariño*, aprobado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión Región Pacífico, mediante acuerdo No. 116 del 31 de diciembre de 2020 para la ejecución del objeto contractual. Ver anexo 1 MGA del Proyecto.
- 3.1.2.** Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos integrantes del proyecto y de los estudios de Conveniencia y oportunidad.
- 3.1.3.** Presentar en el plazo establecido, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Inicio del Contrato.
- 3.1.4.** Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
- 3.1.5.** Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
- 3.1.6.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor que se encuentren en el marco del contrato.
- 3.1.7.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 3.1.8.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 3.1.9.** Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- 3.1.10.** Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos.
- 3.1.11.** Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
- 3.1.12.** Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
- 3.1.13.** Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
- 3.1.14.** Realizar todas las demás actividades que se encuentran consignadas en el Condiciones Específicas Contractuales, Documento Técnico, MGA del Proyecto que hacen parte integral del presente proceso de selección.



- 3.1.15. Ejecutar el contrato en el lugar señalado en el proyecto BPIN: 2020000030062
- 3.1.16. Cumplir con todos los requerimientos solicitados en los documentos: Condiciones Específicas Contractuales, Documento Técnico, MGA del Proyecto y demás documentos del proyecto.
- 3.1.17. Todas las que tengan relación directa con el objeto contractual a desarrollar.

### **3.2. Obligaciones específicas del Contratista**

- 3.2.1. Fortalecer los procesos de enseñanza / aprendizaje a los docentes y directivos docentes, a través de la formación en estrategias didácticas con enfoque STEAM y la apropiación en el uso de TIC para mejorar la calidad educativa
  - 3.2.1.1. Realizar la apropiación y acompañamiento a los docentes y directivos docentes de las herramientas y recursos tecnológicos de los ambientes de aprendizaje STEAM.
  - 3.2.1.2. Realizar una (1) jornada de transformación para el cambio de manera virtual con directivos docentes y docentes que integren la implementación en el aula de la estrategia didáctica de aprendizaje con enfoque STEAM.
  - 3.2.1.3. Implementar un (1) documento con los lineamientos pedagógicos y estrategias que faciliten la incorporación en el aula de la estrategia didáctica innovadora para la educación del siglo XXI.
  - 3.2.1.4. Realizar diplomado en Neuro-Educatrónica que fundamente en procesos educativos innovadores a doscientos diez (210) docentes que apropiaran las aulas STEAM. (120H)
- 3.2.2. Realizar asistencia técnica a docentes de estrategias didácticas con enfoque STEAM que incentive el uso de nuevas tecnologías innovadoras en el proceso pedagógico de las instituciones educativas.
  - 3.2.2.1. Realizar acompañamiento técnico de las estrategias de aprendizaje con enfoque STEAM para docentes y estudiantes, que incorpore la apropiación de recursos tecnológicos interactivos en el aula.
    - 3.2.2.1.1. Suministrar doscientos diez (210) libros y lápices Interactivo con apropiación y lineamientos, guía interactiva para docentes de la estrategia didáctica de aprendizaje con enfoque STEAM.
    - 3.2.2.1.2. Implementar infraestructura soporte y desarrollo para la sincronización de la Plataforma LMS (Learning Management System) existente e integrar una (1) plataforma de Video Conferencia Educativa por dos años en arreglo de servidores virtuales en alta disponibilidad para atender a toda la población académica del departamento.
    - 3.2.2.1.3. Realizar ciento cuarenta (140) jornadas de acompañamiento y asistencia técnica para implementar la estrategia metodológica y didáctica que promueva la

apropiación en el aula de los lineamientos y estrategias con enfoque STEAM a los docentes de las instituciones educativas focalizadas.

- 3.2.2.1.4.** Realizar una (1) estrategia de visibilización con experiencias significativas del desarrollo de proyectos con enfoque STEAM, en las instituciones educativas focalizadas
- 3.2.3.** Fortalecer las herramientas didáctico-tecnológicas en los ambientes de aprendizaje de las instituciones educativas oficiales, que generen espacios colaborativos, de investigación y aprendizaje del siglo XXI, para todas las áreas del conocimiento.
  - 3.2.3.1.** Suministrar herramientas tecnológicas innovadoras; y mobiliario para docentes y estudiantes que permitan el trabajo en ambientes colaborativos STEAM en las instituciones educativas.
  - 3.2.3.2.** Suministrar setenta (70) tableros interactivos que integren sonido y video proyección, que cuenten con herramientas y funciones que faciliten en trabajo de docentes y estudiantes, en las aulas focalizadas.
  - 3.2.3.3.** Suministrar treinta y cinco (35) aulas móviles que permitan el uso de recursos y contenidos digitales de manera individual o grupal, y que sean fácilmente transportables de un aula a otra con seguridad y sin riesgo para las personas o los equipos, en las instituciones educativas focalizadas.
  - 3.2.3.4.** Implementar setenta (70) soluciones de conectividad WiFi con autonomía eléctrica y un contenedor local de material multimedial y acceso a contenidos educativos mediante una plataforma de administración y gestión de aprendizaje, que trabaje en modo off-line y on-line, en las aulas focalizadas
  - 3.2.3.5.** Suministrar mobiliario compuesto por ochocientos cuarenta (840) kit (Mesa y 3 Sillas) para estudiantes acorde con los espacios y actividades que se desarrollaran y que cuenten con la funcionalidad necesaria para el trabajo en ambientes colaborativos STEAM en las aulas focalizadas.
  - 3.2.3.6.** Suministrar mobiliario compuesto por ciento cuarenta (140) Kit (Mesa Especial y 2 Sillas) inclusivo para estudiantes que presenten condiciones especiales de movilidad o talla y que brinden comodidad e igualdad de condiciones para su trabajo, en las aulas focalizadas.
  - 3.2.3.7.** Suministrar setenta (70) mesas interactivas para docentes que se integra armónica y funcionalmente con computador del Docente, Cámara Documental y Microscopio fortaleciendo el ecosistema STEAM, y el tablero interactivo en las aulas focalizadas
  - 3.2.3.8.** Implementar y suministrar un (1) sistema de licencias a cinco años de integración de información que permita de manera automática la recolección de datos dispersos de cada institución educativa en las aulas beneficiadas y la sistematización de resultados, reportes y estadísticas que faciliten el seguimiento

del proceso educativo y la toma de decisiones frente a bajos desempeños y logros, para la secretaría de educación y los coordinadores de las instituciones educativas focalizadas.

- 3.2.3.9.** Implementar y suministrar setenta (70) kit STEAM y IoT que permita desarrollar competencias y experiencia práctica en diferentes conceptos como robótica, programación, ingeniería e Internet de la Cosas en las aulas focalizadas.
- 3.2.3.10.** Implementar y suministrar un (1) sistema de licencias a perpetuidad de acceso concurrente en un único dominio disponible en la plataforma LMS para el área de matemáticas que fortalezca las competencias de esta área en las aulas focalizadas en ambientes OFF-Line y ON-Line.
- 3.2.3.11.** Implementar y suministrar setenta (70) kits de ciencias que permita experimentar en el área de biología y visualizar mediante simulaciones conceptos en las áreas de física y química en las aulas focalizadas.

### **3.3. Obligaciones de IMPRETICS**

- 3.3.1.** Designar un supervisor y/o interventor para la verificación y perfecta ejecución del contrato.
- 3.3.2.** Controlar y realizar el seguimiento respectivo a la ejecución del presente contrato por medio del supervisor y/o interventor designado.
- 3.3.3.** Establecer un plan de trabajo con el supervisor y/o interventor del contrato con el fin de establecer la metodología de desarrollo del objeto contractual, si a ello hay lugar.
- 3.3.4.** Evaluar al contratista, en el periodo que se determine, el control de calidad de los procesos del objeto contractual.
- 3.3.5.** Pagar al Contratista el servicio prestado según lo dispone la Cláusula forma de pago
- 3.3.6.** Facilitar al CONTRATISTA el acceso a la información necesaria para el desarrollo de las actividades contratadas.
- 3.3.7.** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentra bajo su custodia o que por cualquier circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida, que por si o por un tercero se cause al contratista o al tercero.
- 3.3.8.** Ofrecer los espacios de reunión solicitados por el Contratista para garantizar el correcto funcionamiento del contrato
- 3.3.9.** Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales.

## 4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto del presente proceso de contratación está codificado en el *Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)* con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN
432015	MÓDULOS O INTERFACES DE PROCESADORES DE TABLERO (BOARD) DEL SISTEMA
432115	COMPUTADORES
432231	COMPONENTES Y EQUIPO DE INFRAESTRUCTURA DE REDES MÓVILES Y DIGITALES
432322	SOFTWARE DE GESTIÓN DE CONTENIDOS
432325	SOFTWARE EDUCATIVO O DE REFERENCIA
432335	SOFTWARE DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN
441119	TABLEROS
451116	PROYECTORES Y SUMINISTROS
451117	EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
551116	MATERIAL DE REFERENCIA DE SOFTWARE ELECTRÓNICO
561017	MUEBLES OFICINA (SOPORTES PARA PROYECTORES)
561215	MOBILIARIO GENERAL DE AULA
561218	MOBILIARIO Y ACCESORIOS DE AULAS VOCACIONALES
601016	DIPLOMAS O CERTIFICADOS DE CAPACITACIÓN
601054	MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO Y ECONOMÍA DOMESTICA
601242	PROYECTOS COMPLETOS DE PLANES DE ESTUDIO
721516	SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN / CABLEADO PARA VIDEO, DATOS Y VOZ
801016	GERENCIA DE PROYECTOS
811416	CADENA DE SUMINISTRO
861017	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO – CIENTÍFICA
861415	SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVO
861417	TECNOLOGÍA EDUCACIONAL / LABORATORIOS DE IDIOMAS / TECNOLOGÍA AUDIOVISUAL / INSTRUCCIÓN PROGRAMADA ASISTIDA POR COMPUTADOR

## 5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de nueve (09) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio.

## 6. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se realizará en el Departamento de Nariño en los municipios y sedes que se señalan a continuación:

NOMBRE SEDE EDUCATIVA	MUNICIPIO
Institución Educativa Luis Irizar Salazar	Barbacoas
Institución Educativa Normal Superior La Inmaculada	Barbacoas
Institución Educativa Rafael Uribe Uribe	Buesaco
Institución Educativa Jesús Del Gran Poder	Imués

NOMBRE SEDE EDUCATIVA	MUNICIPIO
Institución Educativa Normal Superior Del Mayo	La Cruz
Escuela Anexa Normal Nacional	La Cruz
Institución Educativa Escuela Normal Superior San Carlos	La Unión
Institución Educativa Juanambú	La Unión
Institución Educativa Normal Superior Pio XII	Pupiales
Institución Educativa Ricaurte	Ricaurte
Institución Educativa Nacional Simón Bolívar	Samaniego
Institución Educativa Policarpa Salavarrieta	Samaniego
Institución Educativa Sebastián De Belalcázar	Sapuyes
Institución Educativa Misael Pastrana Borrero	Tangua
Instituto Técnico Girardot	Túquerres
Institución Educativa Instituto Teresiano	Túquerres

## 7. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto estimado para el presente proceso de selección es hasta por la suma de **SIETE MIL CUATROCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS VEITINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$ 7.406.529.473) M/CTE**, incluidos todos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

Este presupuesto se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6021 de 8 de abril de 2021, expedido por el Jefe de Presupuesto del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías, posición catálogo de gasto DDAR-2201-0700-2020-00003-0062.

### 7.1. Forma de Pago

IMPRETICS realizará el pago del precio total del contrato en la siguiente forma:

- **PRIMER PAGO:** Un primer desembolso por el valor de: **DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$2.962.611.789) M/CTE**, correspondientes al 40% del valor del contrato, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, acta de inicio y presentado en el plan de acción y propuesta operativa que contenga: Objetivos, actividades a desarrollar, productos, metodología y contratación de personal; con su respectiva presentación de la factura con el lleno de los requisitos e informe de cumplimiento de aprobación y satisfacción expedida por la interventoría del contrato.
- **SEGUNDO PAGO:** Un segundo desembolso por el valor de **DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$2.962.611.789), M/CTE** equivalente al 40% del valor del contrato, una vez se verifique ejecución financiera del 40% de las actividades pactadas, previa aprobación de **la interventoría** y soportadas en los respectivos informes de ejecución del contrato.



- **TERCER PAGO:** Un tercer desembolso por el valor de: **MIL CIENTO DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$1.110.979.421) M/CTE**, correspondientes al 15% del valor del contrato, presentando informe parcial técnico y financiero al 80 % de las actividades pactadas, previa aprobación de **la interventoría** y soportadas en los respectivos informes de ejecución del contrato.
  - **UN CUARTO Y ÚLTIMO PAGO:** un cuarto y último pago por el valor de: **TRESCIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$370.326.474 oo)** equivalente al 5% del valor del contrato, previa aprobación de **la interventoría** con el 100% de actividades y soportadas en los respectivos informes de ejecución del contrato.
- a) Presentación de Factura o Cuenta de Cobro detallada que cumpla con todos los requisitos de ley, la cual debe ser elaborada a nombre del contratista, la cual deberá contener:
- Nombres y apellidos completos con el número de identificación del beneficiario.
  - Dirección, ciudad, y teléfonos, del beneficiario del pago.
  - Especificar el concepto de cobro, con una breve descripción del mismo.
  - Firma del Beneficiario de la cuenta de cobro o factura.
  - Régimen a que pertenece proponente seleccionado (común o simplificado).
  - Indicar si es gran contribuyente responsable del IVA y/o Autorretenedor de Renta.
- b) Presentación de certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 - en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena.
- c) Acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor del contrato con la factura e informe de los servicios efectivamente prestados o bienes entregados durante el mes o periodo a cobrar.

## 8. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo señalado en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 precepto modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 55 de la ley 1341 de 2009, IMPRETICS se encuentra exceptuado de aplicar el Estatuto General de Contratación por ser una Empresa Industrial y Comercial del Estado en competencias y proveedor de redes y servicios de telecomunicaciones, no obstante, correspondiéndole aplicar en su desarrollo de su actividad contractual los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que

tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, aunado el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la contratación estatal.

Conforme al Manual de Contratación interno de IMPRETICS. la presente contratación se realizará mediante la modalidad de **INVITACIÓN PÚBLICA**.

## 9. GARANTÍAS CONTRACTUALES

GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
<b>Cumplimiento del contrato:</b> El valor amparado será equivalente al veinte por ciento (20%) del precio del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
<b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:</b> Esta garantía debe estar vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. El valor amparado debe ser por el diez por ciento (10%) del precio del contrato.
<b>Calidad del servicio:</b> El valor amparado será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:		
RIESGO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Extracontractual	Quinientos (500) SMMLV	Igual al plazo de ejecución del Contrato.

## 10. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA

La supervisión del contrato estará cargo de IMPRETICS y se ejercerá a través del funcionario que designe el Gerente para ello en los términos que señale en contrato a celebrar y el Manual de Contratación interno.

De igual forma, IMPRETICS conforme a su manual de contratación llevará a cabo un proceso de selección de la interventoría que ejercerá la vigilancia y control del presente proceso.

## 11. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

Todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren participar en el presente proceso, deberán acreditar los requisitos habilitantes señalados en este capítulo, que comprenden la Capacidad Jurídica, las Condiciones de Experiencia, Capacidad Financiera y de Organización de los Proponentes.

CONCEPTO	VERIFICACIÓN
VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES	HABILITADO / NO HABILITADO

VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
--------------------------------	----------------------------

### 11.1. Verificación Aspectos Jurídicos

Se verificarán los documentos que acrediten la exclusividad del proponente, así mismo se verificara que la documentación presentada por el proponente en su propuesta se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de IMPRETICS.

En caso que se realicen observaciones y requerimientos y el proponente no subsane en el plazo solicitado, la propuesta NO SE CONSIDERARÁ HÁBIL.

#### 11.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el formato “*CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA*” y será firmada por el proponente, representante legal del proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada en unión temporal o consorcio, será suscrita por su representante debidamente facultado en los términos de Ley.

Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el proponente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el formato “*CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA*”, Cuando el proponente no cumpla con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la propuesta NO SE CONSIDERARÁ HÁBIL.

#### 11.1.2. Autorización para Presentar Propuesta y Suscribir el Contrato

Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar propuesta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual deberá ser previa a la fecha de presentación de la propuesta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial.

Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

#### 11.1.3. Certificado de Existencia y Representación Legal

- **Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con o sin Establecimiento de Comercio.**

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas y registradas en la cámara de comercio de la respectiva jurisdicción con diez (10) años de anterioridad al cierre del presente proceso, conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberá cumplir al momento de la presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Nota: Cuando el proponente no cumpla con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la Propuesta NO SE CONSIDERARÁ HÁBIL.

### • **Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública**

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros.

En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. La suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- **Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero (cuando aplique)**

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las que no están constituidas de acuerdo con la legislación nacional.

Las Propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación cumplirán con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre definitivo del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta o documento en donde conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

Nota: En caso que el documento expedido por la autoridad competente del país de su domicilio, no contenga toda la información requerida en el literal “a” el proponente, deberá acompañar a su propuesta el o los documentos públicos o privados mediante los cuales acredite el cumplimiento de lo exigido en el literal a.

- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo del contrato y un año más.
- c. Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

*Nota 1:* Los anteriores requisitos se acreditarán de conformidad con la Ley vigente del País de origen de la sociedad proponente.



En todos los casos, los documentos expedidos en el exterior que acrediten las condiciones anteriores cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), el artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 4300 del 24 de julio de 2012 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia y las demás normas vigentes.

*Nota 2:* En caso que la ejecución del contrato comporte la permanencia de actividades en el territorio nacional por concurrir los elementos de duración, estabilidad y perseverancia en la prestación del servicio, que impliquen el establecimiento en Colombia de una infraestructura y disposición de personas, el proponente adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio y constituir una vez suscrito del Contrato, una sucursal en Colombia cuyo objeto social contemple la suscripción y ejecución del Contrato celebrado y que se mantenga vigente por el plazo de ejecución del mismo y un (1) año más según se establece en el numeral 1 del artículo 471 del Código de Comercio. La sucursal se deberá establecer de acuerdo con los parámetros establecidos en las leyes civiles, comerciales y tributarias.

El CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de la presente obligación dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del contrato; el incumplimiento de estos compromisos será considerado como incumplimiento contractual y dará lugar a las sanciones establecidas en los términos del Contrato.

- d. Para los proponentes extranjeros con sucursal en Colombia deberán presentar con su propuesta el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección.

*Nota:* De conformidad la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, los proponentes deben acreditar que están inscritos en el RUP para la presentación de su propuesta. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad no puede considerar que el proponente está habilitado y evaluar su propuesta.

- **Apoderado Persona Jurídica Extranjera**

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el formulario de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y en tal caso

bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), en la Resolución 4300 del 24 de julio de 2012 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y el artículo 480 del código de comercio y las demás normas vigentes.

*Nota:* Las disposiciones, de este formulario de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostille”, por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Anexo a este poder deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía o identificación, del representante legal de la firma apoderada.

- **Consularización.**

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio que señala: “Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.”

Los proponentes deberán dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo, respecto a los documentos otorgados o expedidos en el exterior, así como a la existencia de la respectiva sociedad.

- **Sociedad Subsidiaria o Filial**

Se considerarán sociedad subsidiaria o filial, aquellas conformadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 26 y SS de la ley 222 de 1995, las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la ley 222 de 1995 “... *la sociedad controlante lo hará constar en documento privado que deberá contener el nombre, domicilio, nacionalidad y actividad de los vinculados, así como el presupuesto que da lugar a la situación de control. Dicho documento deberá presentarse para su inscripción en el registro mercantil correspondiente a la*

*circunscripción de cada uno de los vinculados, dentro de los treinta días siguientes a la configuración de la situación de control.”*

- b. Acreditar que tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- d. Deberán acreditar los demás requisitos jurídicos exigidos en esta solicitud, dependiendo si son Nacionales o Extranjeros.

### • Documento Expedido en el Exterior

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Conforme a la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, los proponentes podrán presentar documentos en un idioma distinto al castellano junto con la traducción simple al castellano. El adjudicatario al momento de suscribir el respectivo Contrato, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero dicha traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Debe tenerse en cuenta que los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual, deberá ser oficial para el adjudicatario en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso o efectuada por traductor o intérprete oficial cumpliendo el trámite del Apostille; traducciones oficiales que deberán ser aportados al momento de la suscripción del respectivo contrato.

### • Propuestas Conjuntas / Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, para lo cual cumplirán los siguientes requisitos:

- a. Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas que vayan a conformar el consorcio o la unión temporal y la capacidad de sus

representantes, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.

- b. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones, y para el caso de las uniones temporales la participación porcentual de los miembros de la misma en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- c. Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) años más.
- d. Acreditar que el término mínimo de duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) años más.
- e. La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- f. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- g. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del estudio de conveniencia y oportunidad y el formulario de condiciones.
- h. No se aceptarán propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcio, unión temporal.
- i. El objeto Social de cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura debe comprender actividades directamente relacionadas con el objeto del presente Proceso de Selección.

*Nota 1:* La no presentación de los anteriores documentos, o su presentación sin el lleno de los requisitos o términos exigidos, será objeto de requerimiento por IMPRETICS para que los aporte o subsane lo correspondiente dentro del plazo que este señale.

*Nota 2:* En todo caso la existencia del consorcio o de la unión temporal debe ser anterior al cierre del proceso. En todo caso, cuando el proponente, o los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, no cumplan con las condiciones de capacidad jurídica aquí exigidas, la propuesta no se considerará hábil en los términos aquí señalados.

**11.1.4. Garantía de Seriedad de la Propuesta ante entidades públicas con régimen privado de contratación****11.1.4.1. Validez de la Propuesta**

Las propuestas serán válidas por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de contratación.

La validez de la propuesta se entenderá acreditada con la garantía de seriedad del ofrecimiento y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha garantía.

**11.1.4.2. Condiciones de la Garantía de Seriedad de la Propuesta ante entidades públicas con régimen privado de contratación**

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento a favor de IMPRETICS E.I.C.E., NIT. 890.309.152-9, de acuerdo con lo señalado a continuación:

- a. Dicha garantía será otorgada a favor de IMPRETICS E.I.C.E., como asegurado y beneficiario.
- b. La garantía de seriedad debe tener una suficiencia del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.
- c. La vigencia de la garantía será a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección hasta noventa (90) días más.

En todo caso la vigencia de esta garantía deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se han aprobado las garantías que amparan los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

- d. La garantía deberá ser tomada a nombre del proponente. Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal debidamente constituida con anterioridad al otorgamiento de la garantía, según el caso, con el nombre o razón social de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.
- e. La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso.



- f. El cobro de la garantía de seriedad de oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a IMPRETICS, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que, con la falta de seriedad de propuesta en los eventos previstos, se le hayan causado o se le llegaren a causar.
- g. El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por IMPRETICS, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su propuesta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

#### **11.1.4.3. Alcance del Amparo y Contenido Obligatorio de la Garantía**

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos, lo cuales deberán estar contenidos en el texto de la garantía:

- a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b. El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

#### **11.1.5. Verificación Antecedentes Judiciales del Oferente o del Representante Legal del Oferente y/o Apoderado**

Aportar certificado de antecedentes y requerimientos judiciales con el fin de verificar los antecedentes judiciales del (representante legal de persona jurídica), IMPRETICS realizará la verificación e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto.

#### **11.1.6. Verificación de Multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia**

El proponente deberá allegar constancia de no encontrarse vinculado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC, con el fin de constatar las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia del proponente (representante legal de persona jurídica o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), IMPRETICS realizará la consulta y verificación de las multas a través del mecanismo en línea creado por el Gobierno Nacional para el efecto.

### **11.1.7. Certificación Responsabilidades Fiscales de la Contraloría de Persona Natural o de la Persona Jurídica y del Representante Legal del Proponente y/o Apoderado**

El proponente aportará el Certificado de antecedentes fiscales, IMPRETICS igualmente hará la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

De conformidad con lo señalado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000: *“Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 190 de 1995. Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultarán a la Contraloría General de la República sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín”* (Subrayado fuera del texto).

### **11.1.8. Certificación Antecedentes Disciplinarios de Persona Natural o de la Persona Jurídica y del Representante Legal del Proponente y/o Apoderado**

El proponente deberá allegar junto con su propuesta los antecedentes disciplinarios de la persona natural o de la persona jurídica y del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación. IMPRETICS hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación.

### **11.1.9. Constancia de Cumplimiento de Aportes Parafiscales para Oferentes Nacionales**

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el proponente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.
- b. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación aquí exigida.
- c. La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en

el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia, caso en el que deberán presentar la certificación de que trata el literal a) del presente numeral.

#### **11.1.10. Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes**

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP.

Para todos los efectos, la exigencia de la Inscripción y/o presentación el RUP aplica únicamente aquellas entidades que por disposiciones legales así lo requieran, caso contrario se entiende como no aplicable.

#### **11.1.11. Registro Único Tributario (RUT)**

Indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la propuesta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil.

El comité Evaluador Jurídico, se percatará que el RUT sea aportado por el proponente de manera completa, es decir contando con toda la información que define el Registro Único Tributario.

Nota: Los oferentes extranjeros que no tengan domicilio, inversiones y sucursales en Colombia no se les exigirá el RUT.

#### **11.1.12. Ausencia de Inhabilidades e Incompatibilidades**

El Proponente deberá certificar bajo la gravedad de juramento, que ni él, ni la persona jurídica que representa (en caso de ser de esta naturaleza del proponente), ni los integrantes del consorcio o unión temporal, han sido sancionados con caducidad o se les ha impuesto multas reiteradas en la misma vigencia por una o varias entidades estatales.

Por lo cual certifica además que no se encuentra incurso en Inhabilidades e Incompatibilidades, diligenciando el formato correspondiente.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º

de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.1.2.2.5 del decreto 1082 del 2015 en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia, como lo es el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los proponentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del proponente para cumplir con el objeto del contrato.

### **11.1.13. Diligenciamiento del Formato “Compromiso Anticorrupción”**

La propuesta estará acompañada del Compromiso Anticorrupción suscrito por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, para lo cual se deberá diligenciar el Formato “*COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN*”.

### **11.1.14. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del Representante Legal y/o Apoderado.**

El proponente deberá llegar junto con su propuesta copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o de su apoderado (cuando aplique).

## **11.2. Verificación aspectos financieros y organizacionales**

### **11.2.1. Verificación y evaluación del cumplimiento de los indicadores financieros**

Para la evaluación de la capacidad financiera del proponente, se tendrá en cuenta únicamente la información consignada en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP), el mismo debe estar renovado y actualizado a la fecha del cierre de la presente invitación.

Para los consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio respectiva (RUP), los mismos deben estar renovados y actualizados a la fecha del cierre de la presente invitación.

Para la presentación de los indicadores aquí contenidos se debe presentar el formato *CERTIFICACIÓN PARA INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL*

Los indicadores Financieros deben cumplir con la siguiente exigencia:

<b>INDICADOR</b>	<b>FÓRMULA</b>	<b>MARGEN RECOMENDADO</b>
Liquidez	Activo corriente/ Pasivo corriente	Mayor o igual a 3,0

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN RECOMENDADO
Nivel de endeudamiento	Pasivo total / Activo total	Menor o igual a 40%
Razón de Cobertura de intereses.	Utilidad operacional / Gastos de intereses	Mayor o igual a 10

- **Índice de liquidez**

Razón corriente: Activo Corriente / Pasivo Corriente

Para participar se requiere que el proponente se encuentre en un margen igual o mayor indicado en el cuadro anterior.

El Índice de Liquidez del Proponente deberá estimarse con lo consignado en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Para consorcio o uniones temporales se calculará de manera ponderada de conformidad con el porcentaje de participación de conformidad a la siguiente fórmula:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

En el caso de presentarse proponentes que no presenten pasivos corrientes, es decir, el denominador es cero (0), en este caso, la regla será que el proponente tiene todo su activo corriente para comprometerlo en dicha ejecución y por consiguiente resulta habilitado.

- **Índice de endeudamiento**

Endeudamiento Total: (Pasivo Total / Activo Total) x 100

Para participar en la contratación, se requiere un índice de endeudamiento igual o inferior al indicado en el cuadro anterior.

El Índice de Endeudamiento del Proponente deberá estimarse con lo consignado en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Para consorcio o uniones temporales se calculará de manera ponderada de conformidad con el porcentaje de participación de conformidad a la siguiente fórmula:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

- **Razón de cobertura de interés**



Utilidad Operacional / Gastos de Interés.

Para participar se requiere que el proponente se encuentre en un margen igual o mayor al indicado en el cuadro anterior.

La Razón de cobertura de interés del Proponente deberá estimarse con lo consignado en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Para consorcio o uniones temporales se calculará de manera ponderada de conformidad con el porcentaje de participación de conformidad a la siguiente fórmula:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

En el caso de presentarse proponentes que no presenten obligaciones financieras, es decir, no incurren en gastos financieros, el denominador es cero (0), en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras resulta habilitado.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta será rechazada.

- **Capacidad organizacional**

Para la evaluación de la capacidad organizacional del proponente, se tendrá en cuenta la información consignada en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP) que se encuentre en firme a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Para los Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP) que se encuentre en firme a la fecha del cierre de la presente convocatoria.

Con base en la información del RUP en firme, se verificará que la propuesta cumpla con los siguientes requisitos para que sea considerada hábil en capacidad operacional:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN RECOMENDADO
Rentabilidad del Patrimonio	RP= Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,25
Rentabilidad del Activo	RP= Utilidad Operacional / Activo	Mayor o igual 0,20

- **Rentabilidad sobre el patrimonio**

Utilidad Operacional / Patrimonio

Para participar se requiere que el proponente se encuentre en un margen igual o mayor al indicado en el cuadro anterior

La Rentabilidad sobre el Patrimonio del Proponente deberá estimarse con lo consignado en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Cuando se trate de Propuestas presentadas bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la Rentabilidad sobre el patrimonio se determinará a partir de la sumatoria ponderada de los respectivos índices, de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del participante plural.

$$FORMULA PROPONENTE PLURAL: RP = (\Sigma(Uon \times \%n) \div \Sigma(Pn \times \%n))$$

Dónde:

Uno = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

Pn = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

Atn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

- **Rentabilidad sobre activos**

Utilidad Operacional / Activo Total

Para participar se requiere que el proponente se encuentre en un margen igual o mayor al indicado en el cuadro anterior.

La Rentabilidad sobre activos del Proponente deberá estimarse con lo consignado en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Cuando se trate de Propuestas presentadas bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la Rentabilidad sobre Activos se determinará a partir de la sumatoria ponderada de los respectivos índices, de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del participante plural

- **Indicadores adicionales**

Teniendo en cuenta que la entidad en aquellos casos que sea necesario por las características del objeto a contratar, la naturaleza o complejidad del proceso de contratación, puede establecer indicadores adicionales a los establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, en el caso que nos ocupa, de acuerdo con los resultados arrojados por el estudio del sector y teniendo en cuenta que no se otorgarán anticipos para la ejecución del contrato, se hace necesario determinar la liquidez

operativa del proponente, midiendo la liquidez del mismo en términos absolutos, toda vez que se requiere que el futuro contratista atienda las necesidades de la Entidad de manera inmediata, lo que indica que este debe contar con liquidez y musculo financiero para el cumplimiento de las mismas.

Considerando el principio de libre concurrencia de oferentes en el marco de invitaciones públicas, así como ponderando el monto del proyecto y la ausencia del requerimiento del cupo crédito se determinó a fin de garantizar la mejor oferta para los fines del Estado, que los oferentes deberán acreditar como un valor agregado a la propuesta un capital de trabajo igual o superior al 80% del presupuesto oficial, el cual ampliará las condiciones de liquidez de las empresas participantes en el proceso con el fin de garantizar que la ejecución del mismo, tenga la liquidez suficiente para realizarse dentro del cronograma especificado y bajo las condiciones determinadas en el documento técnico, sin ningún tipo de dependencia de la frecuencia de los pagos por parte del ejecutor designado. Adicionalmente, se recomienda la adición de un cupo crédito por al menos 40% del presupuesto oficial en aras de garantizar liquidez operativa dentro de la ejecución del proyecto.

Por lo anterior, se incluye un indicador financiero adicional dentro de la capacidad financiera y de carácter ponderable, como lo es el capital de trabajo, en las siguientes condiciones:

INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO
Capital de Trabajo	Activo corriente – Pasivo Corriente	Igual o superior al 80% del presupuesto oficial
Cupo Crédito	Cupo Crédito Aprobado por una entidad financiera	Igual o superior al 40% del presupuesto oficial

- **Calculo indicadores proponentes plurales**

Para el caso de proponentes plurales (consorcio o unión temporal) la acreditación de los indicadores de capacidad financiera se verificaran mediante la ponderación de los componentes de los indicadores de cada uno de los integrantes del oferente plural de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), aplicando las siguiente formula aplicable para los indicadores

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

que son índices (Índice de liquidez, índice de endeudamiento, Razón de Cobertura de Intereses):

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Para el caso del capital de trabajo, en el caso de los proponentes plurales (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), se calculará mediante la sumatoria de los capitales de trabajo de cada uno de los integrantes del oferente plural.

- **Capital de trabajo: mayor o igual a 80% del presupuesto oficial**

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Fórmula de trabajo:

$$CT = \sum(AC) - \sum(PC)$$

$\sum$  = Sumatoria

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada NO HÁBIL FINANCIERAMENTE

- **Cupo crédito debidamente aprobado**

Este requisito se solicita para darle mayor liquidez al proceso de ejecución del contrato, le da una cobertura del cuarenta (40%) en recursos dinerarios, lo que permite evitar posibles suspensiones de labores, incumplimientos frente a la nómina, posible escasez de suministros, siempre que la ejecución así lo demande, sea por volumen de recursos o por extensión en el tiempo.

Solicitar este apalancamiento financiero a los oferentes, le garantiza a la Entidad que contratará con personas naturales o jurídicas, capaces de acceder de fácil modo en el mercado de colocación de recursos económicos y que de esta forma se reduce el otorgamiento de anticipos.

<b>CUPO DE CRÉDITO APROBADO</b>	<b>HABILITADO</b>
Cuando el oferente presente el cupo de crédito aprobado con los requisitos establecidos en este numeral.	SI
Cuando el oferente no presente el cupo de crédito aprobado o habiéndolo presentado este no cumpla con los requisitos establecidos en este numeral.	NO

Para acreditar el cumplimiento del requisito financiero relacionado con el cupo de crédito aprobado, el oferente deberá presentar el certificado expedido por una entidad bancaria con certificación AAA legalmente establecida en Colombia y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. En caso de que el cupo de crédito sea expedido por un banco internacional, este último deberá contar con la calificación de, al menos "AAA", o su equivalente, otorgada por una agencia calificadora internacional, y en tal evento debe tratarse de una entidad financiera del exterior reconocida como tal por el Banco de la Republica, información que se verificará en la página web del banco ([www.banrep.gov.co](http://www.banrep.gov.co)).

Si dicho documento fuere otorgado en el extranjero deberá cumplir con las formalidades del artículo 480 del Código de Comercio.

El monto de dicho cupo de crédito aprobado debe ser el equivalente, como mínimo, al 40% del presupuesto oficial. Que, para efectos de verificación, en el evento de presentarse en moneda extranjera, se calculara a la tasa de cambio respectiva de la fecha de expedición.

La fecha de expedición deberá ser no mayor a dos (2) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y la vigencia de dicho cupo de crédito, deberá ser la misma de la garantía de seriedad de la oferta.

Si el oferente es un Consorcio o Unión Temporal el requisito del cupo de crédito aprobado, se podrá cumplir con la sumatoria de los valores absolutos de los cupos de crédito individuales de uno, algunos o todos los integrantes de consorcio o unión temporal, siempre y cuando corresponda a un solo cupo de crédito por integrante en concordancia con las disposiciones del párrafo anterior.

De conformidad con el Modelo de certificación del cupo de crédito, este debe contener sin excepción:

- Fecha de certificación del cupo de crédito.
- Vigencia: deberá ser la misma de la garantía de seriedad
- Monto: > o = al 40% del presupuesto oficial.
- Firma del gerente de la cuenta de la entidad bancaria que lo expide.
- Declaración de que el cupo de crédito se encuentra aprobado.

No podrá ser carta de intención, ni de pre aprobación, en caso de que sea alguna de estas dos NO se dará puntuación a la propuesta.

Si el cupo de crédito es expedido por entidad bancaria externa, esta debe acreditar que se encuentra debidamente reconocida como tal por el Banco de la República, esto verificable en la página web ([www.banrep.gov.co](http://www.banrep.gov.co)).

Para entidades extranjeras se deben aportar los documentos que acrediten la existencia de la institución y la capacidad de quien suscribe.

No se aceptará la presentación de cupos de sobregiro, ni cupos de tarjetas de crédito, ni créditos rotatorios, ni CDT.

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada NO HÁBIL FINANCIERAMENTE.

## **11.2.2. Documentos y Criterios de Verificación Financiera**

### **11.2.2.1. Certificación Bancaria**



El proponente del presente proceso deberá informar y allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta, cuando el proponente sea extranjero y la moneda establecida sea una divisa, deberá allegar por parte del contratista los datos del banco corresponsal del exterior, sucursal, número de cuenta que posea, para efectos del pago del contrato por parte de IMPRETICS. No mayor de treinta (30) días calendario de expedición a la fecha del cierre del Proceso de Selección.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la Adjudicación del contrato, éste deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria IMPRETICS, el número de cuenta bancaria colectiva en donde se efectuarán los pagos cuyos titulares tendrán que ser todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

### 11.2.3. Verificación Aspectos Técnicos

#### 11.2.3.1. Personal profesional mínimo requerido

Se exige como requisito habilitante adicional, certificar el suministro del personal profesional mínimo que requiere este tipo de contratos, con el propósito de garantizar que el proponente no tendrá dificultades en aportar el personal profesional idóneo y que garantice la correcta ejecución del contrato.

CARGO	PERFIL PROFESIONAL
<b>Director del Proyecto</b>	Un (1) profesional en el área de las ciencias tecnologías, ingenierías o administrativas con acreditación de especialización o maestría en áreas gerencia de proyectos y/o administración de proyectos
<b>Coordinador Operativo</b>	Un (1) profesional en áreas administrativas, humanidades, ciencias sociales o ingenierías.
<b>Profesional Administrativo</b>	Un (1) Profesional del área administrativa, económica, ingeniería o afines con acreditación de especialización o maestría en temas administrativos, financieros, gerenciales

Para este proceso de selección se exige que el proponente cuente siguiente personal el cual debe relacionar la experiencia de los profesionales del equipo, de acuerdo con el Anexo No. 3 - **CONDICIONES ESPECIFICAS CONTRACTUALES**.

Para efectos de la verificación de los requisitos del equipo de trabajo, el proponente deberá presentar, junto con su oferta la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos de los profesionales. En caso de que se requiera reemplazar cualquiera de las personas ofrecidas deberá hacerlo por otros con igual o mejor perfil del requerido en este formulario de condiciones.

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas de experiencia y para el equipo de trabajo básico y adicional requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

- Se debe presentar un documento mediante el cual se precise la hoja de vida y se refieran los demás aspectos exigidos respecto del proponente y del equipo de trabajo, acompañada de la Fotocopia de la cedula.
- Para la acreditación de la formación académica deberán presentar copia de la matricula o tarjeta profesional o certificación vigente el cual se contabilizará a partir de la de finalización y aprobación del pensum académico.
- Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos y educación secundaria se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.
- Sin perjuicio del equipo mínimo exigido en el presente numeral, el oferente seleccionado podrá establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos, pero debe garantizar la realización de éstos y por tanto los proponentes deben tener en cuenta todo el personal al calcular el valor de la propuesta.
- Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus Ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en el presente formulario de condiciones, los estudios de conveniencia y oportunidad y los demás documentos relacionados, por lo tanto, en su propuesta económica debe incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones y actividades y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.
- Se deben aportar los títulos exigidos, así como Certificación de suministro de personal suscrita por el Proponente o Representante Legal mediante la cual se compromete a suministrar el personal profesional mínimo requerido para el proceso. (Ver formato correspondiente)

Para la verificación de la experiencia se tendrá en cuenta el artículo 229 del Decreto 019 de 2012, que establece: “**ARTÍCULO 229. EXPERIENCIA PROFESIONAL.** Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.

*Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional”.*

En este orden de ideas para la verificación de la experiencia, se deberá aportar de una certificación expedida por la universidad o instituto de educación superior, en el que conste la fecha de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior; en caso de no aportar este documento, pero si aportar la tarjeta o documento adoptado por el

Gobierno o entidad competente para ese fin, la experiencia se empezará a contar desde la fecha de su expedición.

### 11.2.3.2. Experiencia

Para el presente proceso los proponentes a participar, se deberán regir a los parámetros establecidos, donde se mencionan los requisitos habilitantes contenidos en el RUP, las cámaras de comercio deben verificar y certificar en cuanto a la experiencia los contratos o convenios celebrados por el interesado proponente para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV, de acuerdo a su porcentaje de participación.

De acuerdo a lo anterior, el proponente deberá presentar Registro Único de Proponentes – RUP donde se certifique la ejecución de mínimo seis (6) contratos o convenios con entidades públicas y/o privadas, terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso, los cuales deben cumplir con los siguientes requisitos:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	
CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN
432015	MÓDULOS O INTERFACES DE PROCESADORES DE TABLERO (BOARD) DEL SISTEMA
432115	COMPUTADORES
432231	COMPONENTES Y EQUIPO DE INFRAESTRUCTURA DE REDES MÓVILES Y DIGITALES
432322	SOFTWARE DE GESTIÓN DE CONTENIDOS
432325	SOFTWARE EDUCATIVO O DE REFERENCIA
432335	SOFTWARE DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN
441119	TABLEROS
451116	PROYECTORES Y SUMINISTROS
451117	EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
551116	MATERIAL DE REFERENCIA DE SOFTWARE ELECTRÓNICO
561017	MUEBLES OFICINA (SOPORTES PARA PROYECTORES)
561215	MOBILIARIO GENERAL DE AULA
561218	MOBILIARIO Y ACCESORIOS DE AULAS VOCACIONALES
601016	DIPLOMAS O CERTIFICADOS DE CAPACITACIÓN
601054	MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO Y ECONOMÍA DOMESTICA
601242	PROYECTOS COMPLETOS DE PLANES DE ESTUDIO
721516	SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN / CABLEADO PARA VIDEO, DATOS Y VOZ
801016	GERENCIA DE PROYECTOS
811416	CADENA DE SUMINISTRO
861017	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO – CIENTÍFICA
861415	SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVO
861417	TECNOLOGÍA EDUCACIONAL / LABORATORIOS DE IDIOMAS / TECNOLOGÍA AUDIOVISUAL/INSTRUCCIÓN PROGRAMADA ASISTIDA POR COMPUTADOR

Los contratos o convenios deberán estar inscritos y clasificados en al menos doce (12) de los códigos UNSPSC arriba citados, este requisito de inscripción y clasificación se puede cumplir con la suma de los códigos en uno o todos los contratos o convenios aportados por el proponente sea en forma individual, o en consorcio o en unión temporal o promesa de sociedad futura.

### **11.2.3.2.1. Experiencia en SMLMV**

La suma de los contratos o convenios aportados para la certificación de la experiencia, expresados en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) del año de terminación del respectivo contrato, deberá ser igual o superior al *DOSCIENTOS POR CIENTO (200%)* del presupuesto oficial del Presente proceso y mínimo uno de los contratos o convenio aportados expresados en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) del año de terminación del respectivo contrato, deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

### **11.2.3.2.2. Experiencia específica**

Los contratos o convenios aportados para la acreditación de la experiencia, deberán contemplar en su objeto la implementación de programas o soluciones tecnológicas en instituciones educativas oficiales y en la sumatoria de dichos contratos o convenios deberán cumplir con las seis (6) condiciones que se mencionan a continuación:

- Al menos un (1) contrato o convenio que incorpore la implementación de programas o soluciones tecnológicas en instituciones educativas oficiales
- Al menos un (1) contrato o convenio que incorpore el suministro de mobiliario escolar En instituciones educativas oficiales.
- Al menos un (1) contrato o convenio que incorpore la dotación de paquetes de contenidos digitales o interactivos para instituciones educativas oficiales.
- Al menos un (1) contrato o convenio que incorpore procesos de formación mediante plataformas LMS a estudiantes de Instituciones Educativas Oficiales y/o Cualificación de docentes para instituciones educativas oficiales.
- Al menos un (1) contrato o convenio que incorpore el suministro de laptops de propósito educativo en Instituciones Educativas Oficiales.
- Al menos un (1) contrato o convenio que incorpore actividades o suministro de logística en procesos de capacitación.

### **11.2.3.2.3. Temporalidad**

Se deberá acreditar una experiencia acumulada en donde cuya sumatoria de los contratos aportados como mínimo deberán demostrar Veinticuatro (24) meses de ejecución, sin importar que los contratos se hayan desarrollado simultáneamente

*Nota 1:* Para facilitar la verificación del requisito de EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, éste debe señalar y resaltar, cuáles de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por IMPRETICS con el fin de ser habilitado. Igualmente deberá diligenciar el Formato que hace parte integral del presente pliego.

#### **11.2.3.2.4. Condiciones para acreditar la experiencia**

Se deberá aportar copia del contrato o acta de liquidación o terminación del mismo o certificación expedida por la entidad contratante.

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del proponente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

- **Contenido de las certificaciones:**

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa, entidad contratante, el jefe de la dependencia responsable de la ejecución o su delegado, por contador público o revisor fiscal (si la persona jurídica lo tiene), en el cual conste, como mínimo:

- I. La relación de cada uno de los contratos
- II. Nombre del contratante y contratista
- III. Número del contrato
- IV. Objeto
- V. Plazo de ejecución en meses
- VI. Valor final ejecutado
- VII. Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios
- VIII. Cumplimiento del contrato
- IX. Porcentaje de participación del proponente plural en el contrato; y
- X. Porcentaje que se le asignó en la respectiva fusión o escisión.

En caso de que la información consignada en la certificación sea incompleta o insuficiente para acreditar la experiencia, el Contratista deberá aportar el acta de liquidación o terminación, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas, en la cual se incluya la información faltante en la certificación de experiencia. Igualmente, el proponente deberá aportar el acta de liquidación o terminación, en las cuales se incluya la información faltante en la certificación de experiencia, y de ser necesario copia del contrato.

En el caso de estructura plural, cada integrante del proponente deberá aportar un contrato a la experiencia solicitada.



Cuando se presenten contratos para demostrar experiencia que haya sido ejecutada en consorcio o unión temporal, se tomará respecto al valor y cantidades ejecutadas, en proporción según haya sido el porcentaje de participación en el respectivo consorcio o unión temporal.

**Cuadro: Evolución del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente**

PERIODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2003 a Dic. 31 de 2003	332.000,00
Enero 1 de 2004 a Dic. 31 de 2004	358.000,00
Enero 1 de 2005 a Dic. 31 de 2005	381.500,00
Enero 1 de 2006 a Dic. 31 de 2006	408.000,00
Enero 1 de 2007 a Dic. 31 de 2007	433.700,00
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	461.500,00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	496.900,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.454,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic 31 de 2020	877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic 31 de 2021	908.526,00

### 11.2.3.2.5. Cumplimiento de Exigencias Adicionales

Los Contratos que los Proponentes presenten a consideración de IMPRETICS deben cumplir adicionalmente con las siguientes exigencias:

- Todo proponente estar inscrito en el Registro Único de Proponentes en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente.
- En consecuencia, para verificar la experiencia exigida deberá presentar copia del contrato o acta de liquidación o terminación del mismo o certificación expedida por la entidad contratante.
- Para que la documentación adicional que evidencie la experiencia solicitada, sea idónea para la verificación de la misma, es necesario que contenga la siguiente información:
  - Objeto, Plazo, Número del Contrato (en caso de que exista), Contratante, teléfono y dirección, Nombre del contratista.
  - (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación),

- Fecha de iniciación, Fecha de terminación, Valor final del contrato o del proyecto en el caso de contratos por administración delegada o valor ejecutado del contrato anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección,
- Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas.

### 11.2.3.2.6. Para Habilitar Un Proponente

Se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.
- En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.
- En el evento que un contrato y/o convenio que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en el presente proceso.
- En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato y/ convenio, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.
- Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos y/o convenios que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor del servicio, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor del servicio no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario.
- En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el proponente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

- Para efectos del cálculo del plazo se tomará los días calendario, los meses de 30 días y los años de 360 días.
- Para efectos de la evaluación, los plazos serán aproximados por exceso o por defecto a la décima de mes, así: cuando la centésima de mes sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la décima de mes y cuando la centésima de mes sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la décima de mes.
- Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo), se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: *cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.*
- Los valores de las certificaciones y/o contratos y/o convenios aportados serán tenidos en cuenta expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la terminación del contrato y/o convenio aportado como soporte de experiencia.
- La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:
  - Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.
  - Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.
  - Junto con el Formulario de Experiencia, debe presentarse los valores antes obtenidos, en un “*Cuadro de Conversión de valores*” que presente los Valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los Valores

convertidos de los Contratos en Moneda Colombiana. Así mismo, los valores facturados tanto en moneda original como en Moneda Colombiana.

### **11.2.3.2.7. La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:**

- En caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de los integrantes que la tengan.
- Si la totalidad de la experiencia es acreditada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, este deberá tener una participación no inferior al 50% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.
- Si la experiencia es acreditada por más de uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, aquel que aporte el mayor valor respecto de los otros integrantes, deberá tener una participación no inferior al 40% en el consorcio, unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.
- En caso de que la experiencia sea soportada por uno o varios socios, esta deberá estar debidamente certificada. Para este caso, el representante legal de la firma debe certificar ante el departamento el vínculo del aportante de la experiencia, como socio de la compañía. Igualmente es indispensable que en el RUP de la empresa se vea reflejada la experiencia del socio quien carga la experiencia según el objeto requerido. *Este es un requisito habilitante en caso de que la sumatoria de los contratos no esté igual o por encima del presupuesto, no se tendrá en cuenta para calificación.*
- Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige la invitación, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante (ENTIDAD ESTATAL), de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.
- El valor de la certificación que presente el proponente, se proyectará a valor presente, considerando su valor a la fecha de terminación en SMMLV. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por el departamento del Quindío, la propuesta será objeto de RECHAZO, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.
- El valor total de los contratos o convenios celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la

conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme a la vigente en dicho año.

- En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente:
  - Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de firma o suscripción del contrato.
- El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
- En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación.
- No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
- En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.

Nota: IMPRETICS, se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido, se rechazará la propuesta

## 12. FACTORES DE CALIFICACIÓN

Únicamente se CALIFICARÁN las propuestas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organizacional, teniendo en cuenta los siguientes Factores de Calificación.

FACTORES DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
FACTORES DE CALIDAD	350 PUNTOS
EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE	200 PUNTOS
CARACTERÍSTICAS ADICIONALES Y VALOR AGREGADO	100 PUNTOS
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO	140 PUNTOS
FACTOR ECONÓMICO	100 PUNTOS
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS
TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	10 PUNTOS
<b>TOTAL</b>	<b>1.000 PUNTOS</b>

### 12.1. Factores de calidad (puntaje máximo 350)

El proponente debe cumplir con las especificaciones técnicas mínimas establecidas como requisito mínimo habilitante; la entidad entrara a ponderar los valores agregados de acuerdo con la siguiente tabla:



Ítem	Documento Técnico	Puntaje
1	El proponente presenta un marco conceptual de la implementación de estrategias didácticas y pedagógicas para la innovación educativa que transforme los procesos de enseñanza y aprendizaje para las sedes educativas beneficiadas.	150
2	El proponente presenta un documento con el marco metodológico que este articulado con los objetivos específicos y actividades del proyecto.	100
3	El proponente presenta una propuesta conceptual para la implementación de modelos educativos apoyados en el internet de las cosas, la cuarta revolución industrial y la ciencia aplicada, que cumpla con los DBA, en los procesos de enseñanza – aprendizaje.	100
4	El oferente que NO incorporé en su propuesta cualquiera de los requisitos enunciados en los ítems No. 1, al 3 del presente numeral.	0 por ítem no incorporado

### 12.2. Experiencia adicional del proponente (Máximo 200 puntos)

De acuerdo con las condiciones de complejidad del proyecto para establecer la experiencia que sea proporcional al mismo, la cantidad de recursos que va a comprometer en el proyecto y los riesgos a los que está sometido el desarrollo del mismo, se establecen condiciones de experiencia específica adicional, la cual será puntuada de la siguiente forma:

EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL	PUNTAJE
Dos (2) contratos o convenios que incorporen el suministro de mobiliario escolar y la implementación de programas o soluciones tecnológicas en instituciones educativas oficiales que sumen más del 100% del presupuesto oficial expresado en Salario Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV)	100
Dos (2) contratos o convenios que incorporen dentro de su objeto actividades de apoyo educativo en Instituciones Educativas Oficiales que sumen más del 100% del presupuesto oficial expresado en Salario Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV)	100
El proponente que NO incorporé en su propuesta cualquiera de los requisitos mencionados del presente numeral.	0 por ítem no incorporado

Nota: Los contratos o convenios aportados para certificar la experiencia específica adicional serán diferentes a los aportados para certificar la experiencia habilitante.

### 12.3. Características adicionales y valor agregado (puntaje máximo 100)

13. El proponente debe cumplir con las especificaciones técnicas mínimas establecidas como requisito habilitante; pero para los oferentes que superen dichas especificaciones la entidad entrara a ponderarlas como valores agregados de acuerdo con entregables y sus respectivas características de mejora deseables según la siguiente tabla:

ENTREGABLE	CARACTERISTICA	PUNTOS	
Tablero Interactivo con Proyector (Short Throw)	- Mayor a 80 Pulgadas en Área Activa Tablero	10	40
	- Mayor a 3400 Lúmenes	10	
	- Mayor a 9000h de Lámpara. (LifeSpan)	10	
	- Mayor a 20.000:1 en Relación de Contraste.	10	

ENTREGABLE	CARACTERISTICA	PUNTOS	
Aulas Móviles con Laptops	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mayor a Celeron 4 Cores 1.1Ghz de Procesador</li> <li>- Mayor a SSD128GB Disco Duro</li> </ul>	35 15	50
Mesa Interactiva Docente con PC Docente	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mayor a 150mm Grosor Superficie Mesa</li> <li>- Mayor a Celeron 4 Cores 1.1Ghz de Procesador</li> <li>- Mayor a SSD 240GB Disco Duro</li> </ul>	3 5 2	10
<b>TOTAL, PUNTOS</b>			<b>100</b>

Cada característica se evaluará por regla de tres simple, asignado el mayor puntaje al oferente con el mayor ofrecimiento y evaluando a los demás con el componente numérico de cada característica así:

$$\frac{A}{B} = \frac{X}{D} \quad X = (A * D) \div B$$

B = Valor de la característica del mayor oferente.

A = Puntaje Máximo de la Característica a evaluar

D = Valor de la característica del proponente a evaluar

X = Puntaje Obtenido por el proponente a Evaluar

Nota: Para la característica del Procesador se evaluará según el ranking numérico del procesador obtenido en la página [www.benchmarking.com](http://www.benchmarking.com)

### 13.1. Formación y experiencia del equipo de trabajo (puntaje máximo 140)

El proponente deberá hacer una relación de la formación y experiencia adicional de cada uno de los miembros del equipo de trabajo en el anexo recurso humano y adjuntar la documentación que permita soportar dicha información.

Es de aclarar que, para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente, de conformidad con el artículo 12, de la Ley 842 de 2003.

Esta formación y experiencia adicional se evaluará teniendo en cuenta el siguiente puntaje:

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	Requisito adicional	Puntaje
<b>Director del Proyecto</b>	Un (1) profesional en el área de las ciencias tecnologías, ingenierías o administrativas.	Acreditación de especialización o maestría en áreas gerencia de proyectos y/o administración de proyectos y/o cinco (5) años de experiencia en dirección de programas o proyectos que involucren componentes educativos y/o tecnológicos	70
<b>Coordinador Operativo</b>	Un (1) profesional en áreas administrativas, humanidades, ciencias sociales o ingenierías.	Acreditación de posgrado y/o cuatro (4) años de experiencia en proyectos educativos y/o tecnológicos y/o sociales.	40
<b>Profesional Administrativo</b>	Un (1) Profesional del área administrativa, económica, ingeniería o afines.	Acreditación de especialización o maestría en temas administrativos, financieros, gerenciales o afines y/o tres (3) años de experiencia profesional.	30
El oferente que NO incorpore en su propuesta cualquiera de los requisitos enunciados del presente numeral			0 por ítem no incorporado

El personal aquí señalado estará obligado a reemplazar parte de él cuando la interventoría, de manera justificada, lo solicite, garantizando en todo momento su presencia y resultados dentro de la ejecución contractual. Todos los documentos del personal profesional se entregarán al momento de la firma de acta de inicio.

El proponente en su oferta deberá acreditar la experiencia de los profesionales anteriormente mencionados. Para tal fin, deberá anexar la siguiente documentación:

- Fotocopia del diploma o acta de graduación, expedido por una institución de educación superior.
- Tarjeta profesional o matrícula profesional para las profesiones que así lo requieran.
- Certificación laboral que para efectos de evaluación deberán contener las fechas de inicio y terminación de contratos, funciones desarrolladas y si fue un contrato específico, deberá incluir el número de contrato y las entidades contratantes; para efectos de contabilización se tomará como el mes completo.

En el caso de que la acreditación de la experiencia del recurso humano sea adquirida por entidades oficiales, estas certificaciones deberán ser suscritas por el área competente.

Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.

La experiencia general del profesional cuando se solicite, solo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta, licencia o matrícula profesional y en las profesiones que no cuenten con el requerimiento anterior desde la fecha de expedición del título profesional.

El proponente debe anexar una carta de compromiso por cada profesional ofrecido en el presente proceso de selección adelantado por la Entidad, donde autorice a la entidad a utilizar su hoja de vida durante el proceso de selección y en el evento de ser escogido el proponente, se compromete tener total disponibilidad para trabajar en el objeto del contrato durante su duración.

### **13.2. Propuesta Económica (puntaje máximo 100)**

A los proponentes que obtengan calificación de CUMPLE en todos los REQUISITOS HABILITANTES, la Entidad procederá a revisar sus propuestas económicas "FORMULARIO", y verificará que las mismas cumplan con lo siguiente:

- Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems, cantidades y el valor unitario de cada uno de ellos.
- Que el valor total corregido de la propuesta económica sea igual o inferior al presupuesto oficial del proceso o módulo respectivo, establecido de acuerdo con el FORMULARIO.
- Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).
- La propuesta deberá presentarse en el formulario establecido
- Que la propuesta económica se presente suscrita por el representante legal o apoderado del proponente y que corresponda al presente proceso de selección.
- Que no se hayan modificado alguno de los valores estimados en los presupuestos oficiales, como NO MODIFICABLES, para cada uno de los presupuestos.
- El valor que presenten los proponentes no debe ser mayor al 100% del Presupuesto Oficial establecido por la entidad.
- Que el valor de la propuesta económica no sea inferior al 95% del valor total del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en pesos.
- Que la propuesta económica no presente tachadura o enmendadura.

La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO y se considerará como propuesta económica no válida.

#### **13.2.1. Evaluación del factor económico:**

A la propuesta con menor precio se le asignarán máximo 100 puntos y a las demás se les asignará el puntaje en forma proporcional y decreciente, mediante la aplicación de una regla de tres simples.

Puntaje = Oferta con Menor precio se le asignan 100 puntos.

A las demás según la siguiente fórmula:

$PMnPx. \times 100 \div PMnP \times X100$

-----; -----; y así sucesivamente.

PMYp1 PMYp2

PMnP: propuesta con el menor precio

PMYp1: propuesta con el segundo menor precio

PMYp2: propuesta con el tercer menor precio

### 13.3. Incentivo a la Industria Nacional. (puntaje máximo 100)

IMPRETICS asignara el siguiente puntaje:

Asignación de Puntaje: En este criterio se asignará un máximo de Cien (100) PUNTOS, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

El proponente podrá acceder al puntaje cuando:

CRITERIO	PUNTAJE
Si los servicios se ofrecen por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana	100
Si los servicios se ofrecen con personal colombiano y extranjero por personas jurídicas extranjeras.	50
Si los servicios se ofrecen con personal extranjero en su totalidad por personas jurídicas extranjeras.	0

El proponente deberá diligenciar y firmar el Formato respectivo de Incentivo a la Industria Nacional, suscrito por el representante legal. En el caso de Consorcios a Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional a extranjero.

### 13.4. Incentivos en favor de personal con discapacidad (puntaje máximo 10)

El proponente que dentro de su planta de personal tenga vinculado a personal en situación de discapacidad tendrá 10 puntos. El cual se obtendrá de la siguiente manera:

NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NUMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO	PUNTAJE
Entre 1 y 30	1	10



NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NUMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO	PUNTAJE
Entre 31 y 100	2	10
Entre 101 y 150	3	10
Entre 151 y 200	4	10
Mayor a 200	5	10

El representante legal del proponente certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal la fecha de cierre del proceso de selección, dentro de la misma certificación deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, indicando nombre, identificación y tiempo de servicios a la entidad, así mismo esta certificación deberá estar acompañada del certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Si la propuesta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la participación en la figura plural, para la respectiva contratación.

Quienes no cumplan con el mínimo exigido en la tabla tendrán CERO (0) puntos, al igual quienes no acrediten el requisito establecido en la forma establecida.

**FERNANDO CÉSPEDES MARTÍNEZ**  
GERENTE  
IMPRETICS E.I.C.E.

**ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO**